



Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe
Ministerio Público de la Acusación - Fiscalía Regional N° 1

Informe de Gestión N° 1

Santa Fe, 5 de julio de 2018

La Fiscalía Regional N° 1 brinda en la fecha, el informe anual de gestión en cumplimiento del artículo 7 de la ley 13013.

La memoria comprende las actividades realizadas desde el 20/04/2017 -fecha en la que el suscripto asumió el cargo- hasta el 30/06/2018, que se tomó como fecha de cierre a los fines del presente balance, aunque algunas series estadísticas pueden tomar otras fechas de corte -lo que se aclarará en cada caso-.

Tanto el informe como el modo de rendirlo constituyen formas de control de la labor del Ministerio Público de la Acusación (MPA) instituidas en el marco del nuevo sistema procesal penal.

Este documento está disponible en la página web del organismo.

I. DIAGNÓSTICO

Una de las primeras tareas que encaró la Fiscalía Regional N° 1 -en el nuevo período de gestión- consistió en completar un diagnóstico preciso del funcionamiento de los distintos órganos fiscales, en el contexto de la estructura orgánico-funcional que se encontraba vigente.

Aún cuando se contaba con información sobre el funcionamiento del MPA y los problemas de implementación del nuevo Código Procesal Penal (ley 12734) en la Circunscripción Judicial N° 1, resultaba evidente que sólo se obtendría un panorama completo luego de tomar contacto directo con todos los actores del sistema.

En función de ello, se mantuvieron reuniones y encuentros de trabajo con los fiscales, funcionarios y empleadas del MPA, los integrantes de los Colegios de Jueces y las Oficinas de Gestión Judicial (OGJ) de Primera y de Segunda Instancia, las autoridades del Colegio de Abogados, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP) y de la Policía de la Provincia -entre otros actores institucionales-.

A partir de allí, fue posible completar el diagnóstico sobre el estado de situación, cuyas principales conclusiones pueden agruparse en dos tópicos:

1) Funcionamiento del sistema adversarial:

El nuevo sistema procesal penal que comenzó el 10/02/2014 fue mostrando distintos niveles de rendimiento en las cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia; y aún cuando en todas hubo lógicas dificultades, lo cierto es que en el asiento judicial Santa Fe, la implementación del sistema exhibió particulares atrasos y deficiencias.

En efecto, en esta sede judicial se asumieron criterios jurídicos y de gestión y mecánicas de trabajo que conspiraron contra los principios de celeridad, simplicidad, inmediatez, concentración, oralidad e imparcialidad del tribunal, y tuvieron efectos perjudiciales para el buen funcionamiento del sistema (vgr. suspensión y demoras en el inicio de audiencias, supervivencia de criterios basados en la ideología del anterior sistema procesal, requerimiento de entrega del legajo fiscal como requisito para habilitar la tramitación de juicios abreviados o acusaciones, cancelación de audiencias por planteos dilatorios, reiteración de errores en los plazos y destinatarios de las notificaciones, excesiva duración de audiencias previas al juicio, multiplicación de audiencias innecesarias -como las novedosas de control judicial de la demora por el artículo 10 bis de la ley 7395, o las multipropósito previas a una cámara gesell-, etc.).

Un indicador del deficiente rendimiento del nuevo sistema en este asiento judicial estaba dado por la baja cantidad de juicios orales realizados.

2) Funcionamiento de la Fiscalía Regional N° 1:

El segundo punto estuvo constituido por el hecho de que el MPA en la Circunscripción presentó debilidades internas, organizativas y de asignación de recursos que dificultaron el cumplimiento de su misión y la posibilidad de erigirse como “motor” del sistema. Al respecto, cabe mencionar:

- * vacancia de cargos de fiscales (a ocho años de la sanción de la ley que los creaba), funcionaries y empleades;

- * carencias de infraestructura edilicia, que se podían agudizar rápidamente ante la perspectiva de incorporar nuevos fiscales y funcionaries;

- * existencia de un plantel joven en general, y en algunos casos con escasa experiencia;

- * alta rotación del personal antes de que pudiera adquirir destreza, situación impuesta por la propia juventud del organismo, la necesidad de cobertura de recursos también en el resto los actores del sistema, el grado paulatino de incorporación de recursos humanos y la naturaleza del vínculo con la institución (pasantías y practicantías subrogancias, contratos, adscripciones, etc.);

- * sometimiento a criterios y estándares fijados por otros actores del sistema (tribunales, defensa pública, etc.);

- * escasa conciencia de integrar una institución cuyos principios rectores son, entre otros, la objetividad, la unidad de actuación y la orientación a las víctimas.

En otro orden, las pautas fijadas por la Fiscalía General relativas a la estructura funcional de las Fiscalías Regionales (aprobada por Resoluciones N° 42/2012 y N° 25/2013) -con Unidades Fiscales, Secretarías de Gestión, etc.- fueron implementadas de manera parcial, lo que también repercutió en defectuosos -o inexistentes- procesos de trabajo -auxiliares de la tarea principal de los fiscales- como la administración de los efectos, el ingreso de los casos en el sistema informático, la gestión del archivo material de los legajos finalizados, la división del trabajo en equipos, el respeto a una cadena jerárquica de mandos, etc.

Tales deficiencias se amplificaron por la exigente carga de trabajo -de por sí alta en el aglomerado Santa Fe, pero que además aumentó en determinados delitos frente a los niveles previos a la implementación del nuevo CPP- y por la existencia de un SPPDP auto-constituido como “Ministerio Público de la Defensa” -lo que en ocasiones derivó en posturas obstruccionistas- y al que se le asignaron más recursos que al propio MPA.

Parte de estas debilidades implicaron, además, que se tuviera una capacidad limitada para ejercer las facultades de dirección y control de la Policía en función judicial, establecidas en los artículos 251, 252, 254, 268, 270 y concordantes del CPP. Debe recordarse, además, que la asunción de dichas funciones por el MPA se dio en un marco complejo, por los episodios de insubordinación que protagonizaron integrantes de la fuerza dos meses antes del comienzo de vigencia del nuevo CPP -protestas que en Santa Fe, cabe señalar, no tuvieron la gravedad de las revueltas ocurridas contemporáneamente en otras provincias-.

II. ACTIVIDADES EN EL PERÍODO

Los esfuerzos de la Fiscalía Regional se orientaron a enfrentar paulatinamente los problemas reseñados.

Por un lado, se promovió la asignación de recursos humanos y materiales, ejecutando las acciones que eran competencia del MPA y, en las que no, gestionando su ejecución ante las autoridades correspondientes (cobertura de vacantes de fiscales, designación de empleadas, locación y refacción de inmuebles, etc.).

Por otro, se planificaron y cumplieron actividades tendientes a:

a) diseñar e implementar un esquema de **organización del trabajo y asignación de funciones** para la Fiscalía Regional N° 1, en sintonía con la propuesta formulada por el suscripto al concursar el cargo y que privilegiara -en lo posible- la especialización de los fiscales por materias;

b) centrar los esfuerzos en el cumplimiento de la **misión específica del MPA**, esto es, la resolución pacífica de conflictos y la persecución penal pública de los delitos de jurisdicción ordinaria, cometidos por mayores de edad en el territorio de la Circunscripción Judicial N° 1, respetuosa de las garantías constitucionales;

c) poner en práctica algunas medidas desde el MPA que representaran un aporte institucional para la **consolidación del sistema acusatorio** consagrado por el CPP y sus leyes complementarias.

III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Al día siguiente de comenzar la nueva gestión, desde la Fiscalía Regional se solicitó al Fiscal General la introducción de modificaciones en la estructura orgánico-funcional de la Fiscalía Regional (nota de fecha 21/04/2017).

Los cambios propuestos consistieron básicamente en:

(a) la creación de la Unidad Fiscal Especial (UFE) de Delitos Complejos,
(b) la creación de la Unidad Fiscal Especial (UFE) de Ejecución y Control,
(c) la modificación de las misiones y funciones de la Unidad Fiscal Especial de Homicidios (antes denominada Unidad Fiscal de Muertes Violentas) y de la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual (antes denominada Unidad de Violencia de Género).

(d) la creación de la Unidad Fiscal (UF) con asiento en Helvecia -la cual aún no pudo activarse por carencia de recursos-.

En la nota dirigida al Fiscal General se aclaró expresamente que “la activación efectiva de las citadas Unidades Fiscales quedará librada al criterio del Fiscal Regional atendiendo a la disponibilidad de recursos humanos y materiales”.

Mediante Resolución N° 202/2017, el Fiscal General hizo lugar a las modificaciones propuestas y se comenzó con el proceso de implementación de la nueva estructura orgánico-funcional, a medida que se fue contando con los recursos humanos y materiales que lo hicieran posible.

III.a) UFE HOMICIDIOS

El primer cambio que pudo materializarse fue el incremento del plantel de la UFE Homicidios. En efecto, mediante resolución del 11/05/2017 se asignó un fiscal más, e inmediatamente después se incorporó al equipo una funcionaria del sistema de conclusión de causas y que había ejercitado la opción de traspaso al MPA.

En la actualidad, la UFE Homicidios cuenta con 5 fiscales (3 fiscales y 2 adjuntos), 10 empleadas y 6 pasantes/practicantes (anteriormente, la dependencia contaba con 3 fiscales -uno de ellos, sin dedicación exclusiva-, 5 empleadas y 1 pasante).

Ello permitió incrementar la capacidad operativa de la UFE, tanto en las tareas vinculadas a la Investigación Penal Preparatoria (IPP) de los delitos como en la posibilidad de presentar acusaciones y afrontar los juicios orales con mejores chances de lograr una sentencia condenatoria.

En 2016, se realizaron 3 juicios orales por homicidios, en 2017 sumaron 5 y en el primer semestre de 2018 se llevan realizados otros 5. A la fecha, además, la UFE tiene 5 acusaciones presentadas pendientes de que se fije o realice la audiencia preliminar, 8 juicios orales con fecha de comienzo ya agendada por la OGJ para la segunda mitad del año, y otros 2 juicios orales pendientes de que la OGJ fije fecha de la audiencia de debate -las cuales, por los plazos de prisión preventiva en curso, también deberían realizarse este año-.

Finalmente, cabe agregar que según datos de la Secretaría de Política Criminal de la Fiscalía General, el “Indicador de individualización formal de presuntos autores de homicidios” del Departamento La Capital ha mejorado en 2017.

Indicador de individualización formal de presuntos autores de homicidios

INVESTIGACIONES SOBRE HOMICIDIOS	2016		2017	
	Número de investigaciones iniciadas	Indicador de Individualización Formal	Número de investigaciones iniciadas	Indicador de Individualización Formal
PROVINCIA	368	53,0%	285	60,0%
LA CAPITAL	123	37,4%	74	58,1%
ROSARIO	175	52,5%	156	52,7%

En esta Tabla se presentan los valores del Indicador de individualización formal de presuntos autores de homicidios en investigaciones iniciadas en la Provincia, con detalle de La Capital y Rosario, correspondientes a los años 2016 y 2017, que resultan de los últimos informes sobre homicidios realizados

conjuntamente por el MPA y los Ministerios de Salud y de Seguridad de la Provincia de Santa Fe¹. Según se explica en estos informes, los valores del indicador en el año 2016 fueron calculados tomando en cuenta el estado de las investigaciones al 30/06/2017, y los valores de 2017, según su estado al 13/03/2018. El indicador de individualización formal expresa el porcentaje de investigaciones iniciadas sobre homicidios en las que se ha realizado la identificación de, al menos, un/a presunte autor/a.

III.b) UFE DE EJECUCIÓN PENAL Y CONTROL

Mediante correo electrónico de fecha 18/05/2017, la Fiscalía Regional comunicó a los órganos fiscales que -en una primera etapa- la UFE de Ejecución y Control, a la que se asignó un fiscal, comenzaría a tomar intervención en las audiencias correspondientes a solicitudes de libertad condicional (arts. 28 de la ley 24.660 y 13 del Código Penal) que se fijaran desde el día 22/05/2017.

A partir de allí, se implementó un mecanismo de activación progresiva de las materias a cargo de esta dependencia, atendiendo a los recursos disponibles. Así, luego se incorporó la intervención en las audiencias de libertad asistida y cuestiones conexas (arts. 54 y ss., ley 24.660); posteriormente, en las audiencias correspondientes a revocatorias de libertad condicional y en las apelaciones de concepto y sanciones disciplinarias. Finalmente, en el mes de octubre de 2017 comenzó a intervenir en los pedidos de salidas transitorias de casos del interior de la Circunscripción, y en noviembre se incorporaron los de casos de Santa Fe.

Mediante Resolución N° 1/2018 de fecha 24/04/2018, se fijaron las pautas y criterios que deben guiar la intervención de esta UFE o, en su caso, de los órganos fiscales que tomen intervención en la materia.

Actualmente, cuenta con 1 fiscal, 2 empleadas (una con funciones de prosecretaría y otro en régimen de adscripción) y 2 pasantes.

Esta UFE, además, colabora con las Fiscalías Regionales N° 4 y N° 5 en determinadas audiencias de ejecución penal que se realizan en el asiento judicial Santa Fe pero de casos que corresponden a dichas circunscripciones.

III.c) UFE GEFAS

La activación de esta UFE de Violencias de Género, Familiar y Sexual (Ge.Fa.S.) así como las restantes unidades previstas en el organigrama, quedó supeditada a la incorporación de nuevos fiscales al MPA, hecho que se concretó el 30/08/2017.

Luego de un período de entrenamiento, que implicó una experiencia de trabajo conjunto con los fiscales que ya se encontraban en funciones y finalizar el “Curso de Capacitación Intensiva” organizado por la Fiscalía General², en fecha 12/10/2017 se dictaron las resoluciones relacionadas con la organización del trabajo y asignación de funciones a los órganos fiscales. Entre ellas, la Resolución N° 27/2017, mediante la cual se dispuso la creación, organización y puesta en funcionamiento de la UFE de Violencias de Género, Familiar y Sexual. En la misma fecha, se notificó por correo electrónico la resolución y se reasignaron los casos comprendidos dentro de sus incumbencias.

1 Ministerio Público de la Acusación, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad. Avance Preliminar - Informe sobre Homicidios. Provincia de Santa Fe, 2017, p. 12 y ss. Ver también: Ministerio Público de la Acusación, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad. Informe sobre homicidios. Provincia de Santa Fe. 2014/2015/2016, p. 25 y ss. Disponibles en: mpa.santafe.gov.ar.

2 https://mpa.santafe.gov.ar/news/view/finaliz_el_curso_de_capacitacion_intensiva_para_los_nuevos_fiscales_de_las_regionales_1_y_5

En la resolución, se estableció la incumbencia territorial y material de la UFE, se ordenó su composición, procedimientos de acumulación de casos, vinculación institucional y capacitación, y se previó la forma y el modo en que se organizaría la atención del turno telefónico diferenciado en esta materia (lo cual se efectivizó el día 16/10/2017 a las 8:00 hs).

Resulta importante remarcar que, a partir de ese momento, la sede judicial Santa Fe cuenta con tres turnos telefónicos simultáneos, en los que se atienden los diferentes casos durante las 24 hs. (turno de la UFE Homicidios, turno de la UFE Gefas y turno general de la UF Santa Fe), a lo cual debe sumarse la atención del teléfono de turno de los órganos fiscales a cargo de las Unidades Fiscales del interior (Esperanza, San Jorge, San Javier, San Justo y Coronda).

La Unidad está estructurada en base a dos oficinas: una de Flagrancia y Turno y otra de Investigación y Juicio.

En la actualidad, cuenta con 8 fiscales, 9 empleadas y 9 pasantes/practicantes. La anterior Fiscalía Especial de Violencia contra las Mujeres (dependencia que tenía una competencia similar, excepto los delitos contra la integridad sexual) contaba con un plantel de 2 fiscales, 4 empleadas, y 4 pasantes/practicantes.

Cabe destacar que a la fecha de cierre del presente informe, se registraba un total de 35 acusaciones presentadas en casos que tramita esta UFE, los cuales se encaminan hacia la realización de sendos juicios orales.

Ahora bien, la actuación de esta Unidad especializada no sólo ha permitido el incremento cuantitativo de las intervenciones jurídico penales -particularmente en materia de delitos sexuales- sino que, además, ha mejorado la calidad de dichas intervenciones.

En tal sentido, se destaca particularmente el establecimiento de criterios homogéneos de respuesta -que redundan en la posibilidad de abordar los casos de manera más inmediata y con un contacto más dinámico y personalizado con las víctimas-. También se ha favorecido una mayor estandarización de la actuación policial y de la utilización de los mecanismos interinstitucionales de contención, el afianzamiento de la coordinación con otras agencias públicas provinciales y municipales (Subsecretaría de Niñez, tribunales de familia, áreas municipales y comunales de desarrollo social o atención de la mujer, centros de salud, etc.) y la mejora de la calidad de las instancias jurídicas que se formulan ante los Tribunales.

Otro indicador positivo en la materia es el incremento de las entrevistas en cámaras gesell que se realizan, fundamentalmente, a niñas, niños y adolescentes (NNyA) víctimas de abuso sexual, lo cual se detallará más adelante (ver punto VIII.d).

III.d) UFE DELITOS COMPLEJOS

Similar situación a la UFE GEFAS se presentó en relación a UFE de Delitos Complejos. Mediante la Resolución N° 28/2017 de fecha 12/10/2017, se dispuso su creación, organización y puesta en funcionamiento. Por medio del correo electrónico institucional de esa misma fecha, se notificó la resolución y se reasignaron los casos comprendidos dentro de las incumbencias de esta Unidad.

Está dividida en una Sección de Criminalidad Económica, que tiene a su cargo la investigación de los delitos considerados de criminalidad económica o de investigación compleja, y una Sección de Violencia y Corrupción Institucional, que tiene a su cargo la investigación de los delitos cometidos por miembros de fuerzas de seguridad en

ejercicio u ocasión de sus funciones. Especialmente: (a) hechos presumiblemente delictivos cometidos por agentes estatales en el ejercicio u ocasión de sus funciones mediante una utilización ilegítima o abusiva de la violencia (violencia institucional); (b) hechos presumiblemente delictivos realizados por tales agentes con la finalidad de obtener beneficios patrimoniales antirreglamentarios y enriquecimiento ilícito (corrupción institucional); (c) hechos cometidos con la finalidad de regular arbitraria e ilegalmente estructuras delictuales en función de intereses corporativos contrarios a la razón de existencia de las fuerzas de seguridad.

Cuenta con un plantel de 2 fiscales, 3 empleadas, 4 adscriptes y 1 pasante. Se han iniciado los trámites para la contratación de un/a contador/a o licenciado en administración de empresas.

En la actualidad, la UFE tiene dieciocho personas privadas de su libertad por distintos hechos de violencia y corrupción institucional, y se han cerrado condenas en juicios abreviados a penas de prisión efectiva e importantes consecuencias patrimoniales para los responsables (en concepto de multas, reparación del daño y donaciones a instituciones de bien público).

III.e) UF N° 101 SANTA FE

También mediante Resolución N° 26/2017 del 12/10/2017, se estableció que la reorganización de los distintos órganos fiscales de la UF N° 101 Santa Fe, la cual quedó estructurada en base a cuatro oficinas con funciones específicas, a saber: 1) la Oficina de Flagrancia y Turnos (OFT), 2) la Oficina de Investigación y Juicio (OIJ), 3) la Oficina de Accidentes de Tránsito (OAT), y 4) la Oficina de Salidas Tempranas (OST).

Mediante correo electrónico de fecha 27/10/2017, se designaron los órganos fiscales que integrarían cada una de esas oficinas, se estableció el cronograma de turnos que comenzó a regir desde el día lunes 30/10/2017 -empalmado con la finalización del anterior cronograma de turnos, en aras de una equitativa distribución de la carga de trabajo-, y se designaron los Fiscales Jefe de la UF y Coordinadores de las Oficinas de Flagrancia y Turnos e Investigación y Juicio.

En la actualidad, se encuentran asignados 6 fiscales permanentes a la Oficina de Flagrancia y Turno (en tanto que otros 3 se integran de manera rotativa), 7 a la Oficina de Investigación y Juicio, 1 a la Oficina de Accidentes de Tránsito y 1 a la Oficina de Salidas Tempranas.

III.f) COORDINACIÓN DE UNIDADES FISCALES

Mediante la Resolución N° 29/2017 del 13/10/2017, se fijaron las funciones e incumbencias materiales y territoriales de la Coordinación de Unidades Fiscales. Mediante correo electrónico institucional de esa misma fecha se designó como Fiscal Coordinador al señor Fiscal Dr. Sergio Alvira.

Entre sus tareas principales se encuentra la litigación en las audiencias de apelación y la coordinación de las unidades fiscales del interior. Asimismo, constituye el reemplazante transitorio del Fiscal Regional en caso de ausencia o impedimento temporal (Resolución N° 32/2017 en función del art. 17 párrafo 5, ley 13013).

III.g) UNIDADES FISCALES DEL INTERIOR

Otra de las acciones durante el primer año de gestión ha sido el fortalecimiento de las Unidades Fiscales del interior. La presencia del MPA en varios departamentos de la Provincia era, cuanto menos, escasa, por lo que se hizo un esfuerzo por dotar de recursos humanos a dichas unidades y mejorar su infraestructura. Particular relevancia adquirió la asunción -durante el transcurso de 2017- de un secretario de gestión (o jefe de despacho) en cada una de ellas.

En ese sentido, la situación a fines de 2017 era la siguiente:

* UF N° 150 San Jorge: contaba con 2 Fiscales adjuntos y 1 Secretario de Gestión. Desde el punto de vista edilicio, se amplió la superficie de las oficinas, a través de un convenio con el Municipio. A la fecha de este informe, uno de los cargos de fiscal adjunto había quedado vacante por juramento de su titular como juez.

* UF N° 151 San Javier: contaba con 1 Fiscal (a cargo) y 1 Secretario de Gestión.

* UF N° 152 Esperanza: contaba con 1 Fiscal adjunta (a cargo) y 1 Secretario de Gestión. A la fecha del informe, se le había asignado una empleada más para reforzar la dotación.

* UF N° 153 Coronda: contaba con 1 Fiscal adjunto, en tanto que el Área de Gestión estaba a cargo de un Jefe de Despacho. Sumó las actividades de un CTD, ubicado en la sede de la UF. Está previsto asignarle un/a empleade más en el transcurso del corriente año.

* UF N° 154 San Justo: contaba con 1 Fiscal adjunto, en tanto que el Área de Gestión estaba a cargo de un Jefe de Despacho.

III.h) SECRETARÍAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

Las Secretarías de Gestión administrativa y procesal de las Unidades Fiscales constituyen en todo el MPA, áreas indispensables para la realización de múltiples tareas de apoyo a la labor de los órganos fiscales.

Al momento de asunción del suscripto, no habían sido implementadas en la Fiscalía Regional N° 1 -a diferencia de lo que sucedía en otras fiscalías regionales-. En la actualidad, están constituidas en cada una de las Unidades Fiscales de la Circunscripción, con funcionarios y personal designado.

Específicamente mediante la Resolución N° 30/2017 del 27/10/2017, se organizaron las funciones y procesos de trabajo de las distintas áreas de la Secretaría de Gestión de la UF N° 101 -las cuales se replican, en menor escala, en el resto de las unidades-, a saber:

A) Área de Admisión y Clasificación (AAC), dentro de la cual se desarrollan las tareas propias de una mesa de entradas común -con atención diferenciada según se trate de profesionales, personal policial o público en general-, recepción de denuncias, alta de los casos en el sistema informático y clasificación de los casos.

Justamente, en la citada resolución se establecieron:

a) criterios de clasificación inicial de los casos, a saber: la desestimación liminar, la declaración de incompetencia, la remisión a la ASPaC, la devolución a la Policía para completar diligencias pendientes y la remisión a la OIJ,

b) procedimientos de asignación de los casos a les fiscales (por último dígito del CUIJ, por acumulación subjetiva, por compensación, etc.),

c) modelos de resoluciones y otros documentos de trabajo para facilitar el manejo de la carga de trabajo.

B) Área de Trámites Comunes (ATC), dentro de la que se desarrollan tareas vinculadas con la administración de los efectos, el registro y despacho de citaciones y

notificaciones, el manejo de una agenda unificada de audiencias imputativas en libertad, los pedidos de informes y altas en registros (RNR, ANMAC, SIFCOP, etc.), etc.

C) Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPaC), dentro de la que se realizan las conciliaciones o se tramitan las derivaciones de los casos para mediación a alguno uno de los organismos que realizan este procedimiento, de lo cual se dará cuenta más adelante (ver punto IV.h).

En otro orden, se impartieron directivas y se fijaron criterios para diferentes labores que se realizan en estas secretarías, a saber:

(a) proceder a dar el alta de los casos en el sistema informático con la recepción de los partes comunicativos que remite la Policía; lo que permite mejorar distintos procesos de trabajo. Así, por ejemplo, les profesionales o víctimas pueden conocer rápidamente qué fiscal se encuentra asignado al caso y qué número de CUIJ tiene, para facilitar su ubicación y la información relevante cargada en el sistema, así como para poner una referencia en los escritos o pedidos. Otro ejemplo: permite mejorar el control sobre la labor de la Policía, verificando en qué casos el legajo material ya sido remitido por la repartición policial y en cuáles no. Otro ejemplo: permite conocer más fehacientemente la carga de trabajo por asiento judicial y por Circunscripción Judicial, lo que influye en la distribución de los recursos. A la fecha, la carga de partes policiales se encuentra al día;

(b) organizar un equipo de trabajo para la gestión de los efectos y, en particular, las armas de fuego secuestradas. Ello permitió preparar, a la fecha de cierre del informe, un lote de más de 420 armas de fuego en condiciones de ser destruidas, y que se encuentran a la espera de que la ANMAC las retire. Cabe destacar que en todas ellas se adoptaron los recaudos previstos en la Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego y en la legislación vigente, incluyendo la correspondiente comunicación al SAIB (Sistema Argentino de Identificación Balística);

(c) unificar los formularios de citación a audiencias imputativas en libertad y coordinar con la Policía la entrega, circulación y devolución a la Fiscalía de las cédulas diligenciadas -facilitando la labor de aquélla-;

(d) unificar el proceso de libramiento y registro de órdenes de detención de personas no aprehendidas previamente, con comunicación a un correo institucional tanto de las altas como de las bajas, a fin de que la información sea subida a los sistemas nacional (SIFCOP) y provincial (Cóndor), de manera que los pedidos de capturas que libran los fiscales en la Circunscripción lleguen rápidamente a conocimiento de las fuerzas policiales y de seguridad en todo el país.

La Subsecretaría Regional ha quedado a cargo de las tareas de coordinación de las distintas secretarías de gestión, organizando reuniones periódicas para unificar criterios y verificar el grado de cumplimiento de los procesos de trabajo instaurados desde la Fiscalía Regional.

IV. ACCIONES Y RESULTADOS

A continuación, se transcriben algunos **estadísticas** sobre el funcionamiento del MPA y lo que pueden definirse como productos intermedios y finales vinculados con la misión específica del MPA. Posteriormente, se describirán algunas de las **acciones**

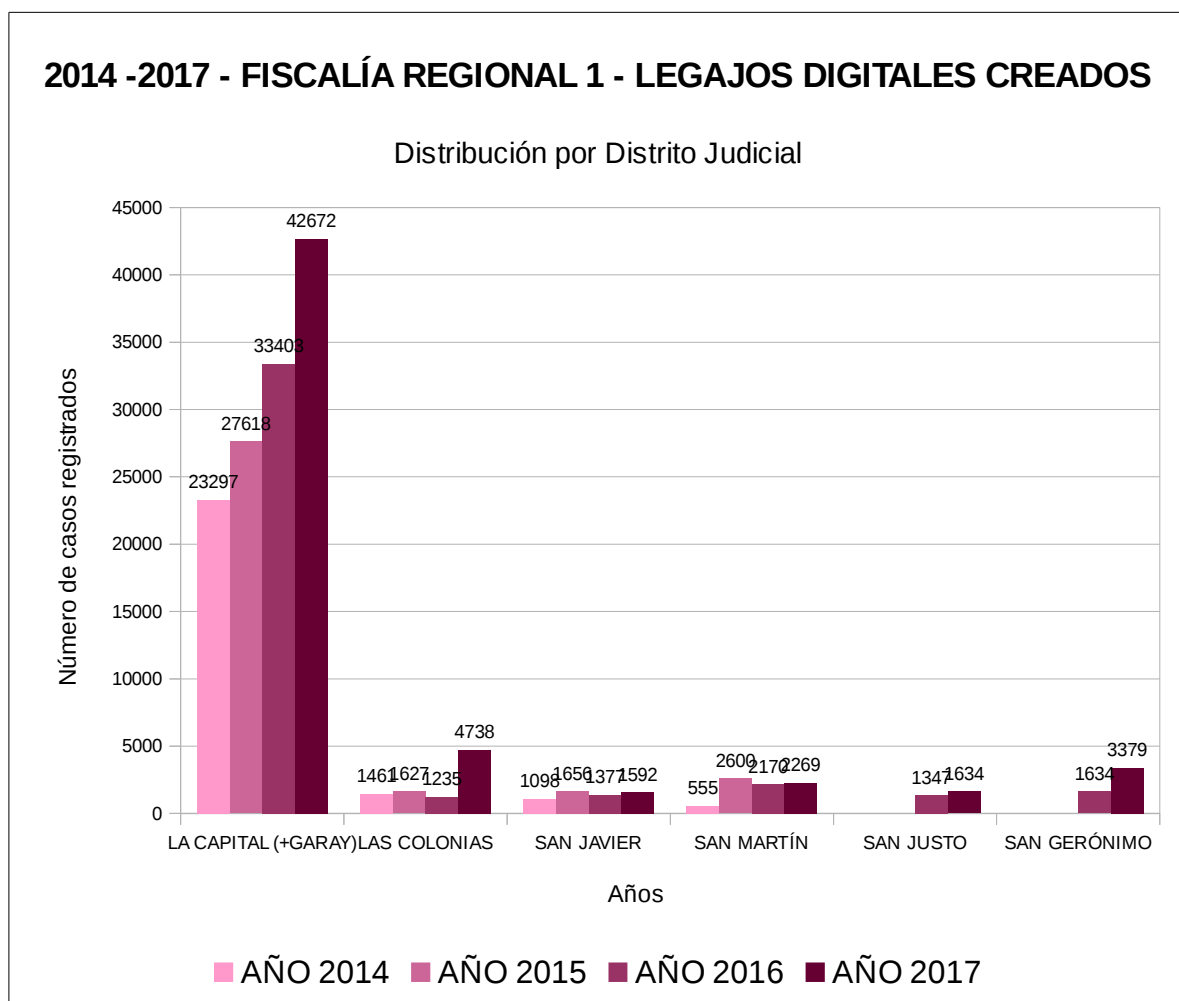
desarrolladas en relación a distintos tópicos.

IV.a) Legajos digitales creados. Por año y distrito judicial

LEGAJOS DIGITALES CREADOS POR DISTRITO JUDICIAL	AÑO 2014 desde el 10 de febrero	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL	%
LA CAPITAL (+GARAY)	23297	27618	33403	42672	126990	80,7%
LAS COLONIAS	1461	1627	1235	4738	9061	5,8%
SAN JAVIER	1098	1656	1377	1592	5723	3,6%
SAN MARTÍN	555	2600	2170	2269	7594	4,8%
SAN JUSTO	*	*	1347	1634	2981	1,9%
SAN GERÓNIMO	*	*	1634	3379	5013	3,2%
TOTAL REGIONAL 1	26411	33501	41166	56284	157362	100,00%

Legajos digitales creados en la Fiscalía Regional 1 (10/02/2014 al 31/12/2017). Distribución por Distrito Judicial (*). En 2014/15, los casos de San Justo y San Gerónimo se registraban en Santa Fe (La Capital+Garay). Fuente: Sistema informático MPA.

En la Tabla precedente y en el Gráfico siguiente se presenta, en forma comparativa, el número de legajos digitales creados en el sistema informático de la Fiscalía Regional N° 1, desde el año 2014 (contando desde el 10 de febrero) hasta el año 2017.



Fuente: Sistema informático MPA.

Cabe efectuar dos aclaraciones.

Una, que el aumento del número de legajos digitales que se aprecia en las series³ se debe, en parte, a que la implantación del sistema informático se ha ido realizando en forma progresiva, sobre todo en los distritos del interior. Además, en diferentes períodos se han producido retrasos en el alta de los casos en el sistema, lo que puede haber provocado el incremento del número de casos registrados en el año siguiente. Finalmente, a partir de mediados de 2017 y conforme directivas de la Fiscalía Regional, se comenzó a dar de alta los casos en el sistema con la recepción del parte comunicativo desde la Policía -lo que antes no se hacía- lo que en gran medida contribuye a explicar el aumento que se aprecia en este año respecto al anterior⁴.

La segunda, que “legajo fiscal” no equivale a “hecho delictivo”, pues algunos legajos no documentan ningún hecho delictivo mientras que otros contienen la documentación de la investigación de varios.

Tomando en cuenta el número de legajos registrados en la Fiscalía Regional N° 1 en 2017 (56.284) y la dotación cambiante de fiscales, la carga de trabajo era de 2.558 legajos por fiscal (en promedio anual) considerando el período enero/abril de 2017 (con 22 fiscales), y de 1.481 legajos en el período mayo/diciembre del mismo año (con 38 fiscales).

FISCALÍA REGIONAL 1 CASOS REGISTRADOS 2017: 56.284	N.º Fiscales	Legajos por fiscal
Enero/abril 2017	22	2558,36
Mayo/dic. 2017	38	1481,16

Estos números son indicativos de la carga “promedio” de trabajo por fiscal. En realidad, no se asigna exactamente la misma cantidad de legajos a cada fiscal, pues existen distintos criterios de distribución de los casos (por territorio, por materia, etc.).

IV.b) Legajos digitales creados en 2017, discriminados por sede y por tipo de caso

DISTRITOS JUDICIALES	Autor conocido	Autor desconocido o sin imputado	Accidentes de tránsito	TOTAL
La Capital (+Garay)	17771	18630	6271	42672
Las Colonias	3469	443	826	4738
San Javier	666	862	64	1592
San Martín	1206	831	232	2269
San Justo	935	493	206	1634
San Gerónimo	1833	1158	388	3379
TOTAL REGIONAL 1	25880	22417	7987	56284
PORCENTAJES	46,0%	39,8%	14,2%	100,0%

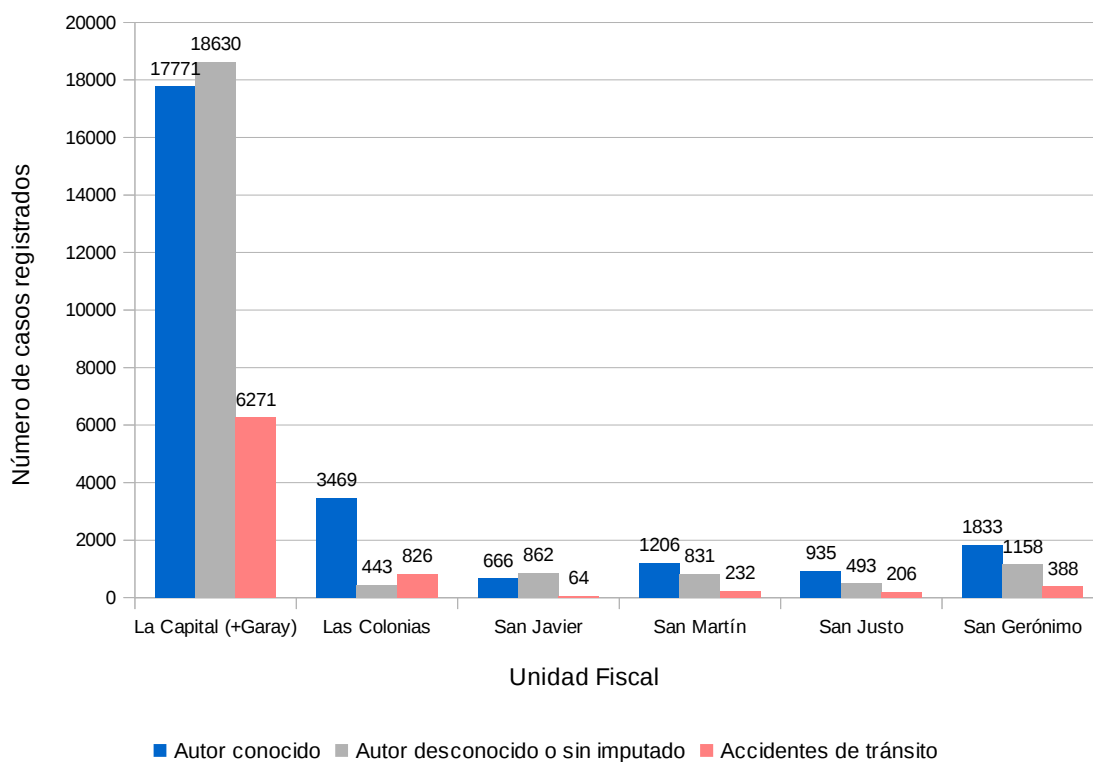
Legajos digitales creados en la Fiscalía Regional N° 1, año 2017. Distribución por sede y por tipo de caso en números totales. Fuente: Sistema informático MPA.

3 La variación respecto del año anterior es de 26,84% en 2015; 22,88% en 2016; y 36,72% en 2017.

4 Con anterioridad, estos casos se registraban en el sistema cuando se recibían los legajos policiales.

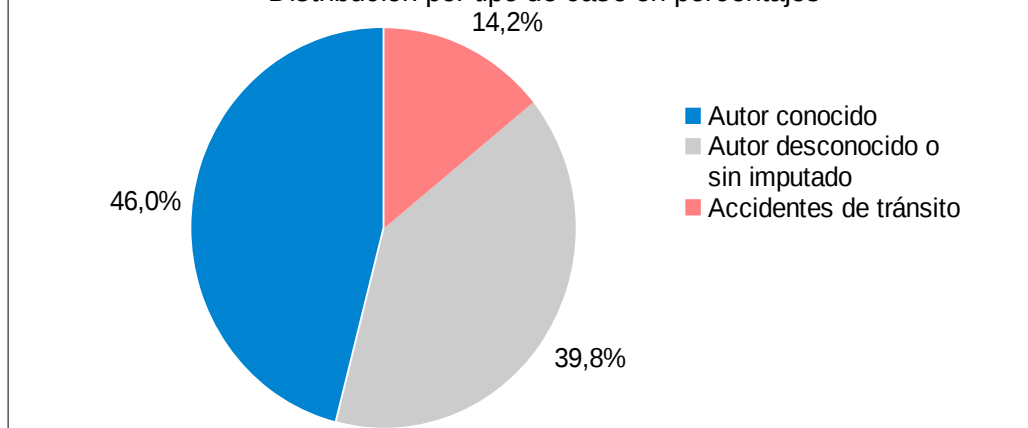
2017 - FISCALÍA REGIONAL 1 - LEGAJOS DIGITALES CREADOS

Distribución por Distrito Judicial y por tipo de caso



2017 - FISCALÍA REGIONAL 1 - LEGAJOS DIGITALES CREADOS

Distribución por tipo de caso en porcentajes



Legajos digitales creados en la Fiscalía Regional N° 1, año 2017. Distribución por tipo de caso en porcentajes. Fuente: Sistema informático MPA.

IV.c) Solicitudes de allanamientos presentadas en 2017

En la siguiente tabla se detallan las solicitudes de allanamientos presentadas por los fiscales de la Fiscalía Regional N° 1 durante el año 2017⁵, distribuidas por meses.

AÑO 2017	SOLICITUDES DE ALLANAMIENTOS
ENERO	51
FEBRERO	58
MARZO	71
ABRIL	58
MAYO	58
JUNIO	56
JULIO	35
AGOSTO	49
SEPTIEMBRE	56
OCTUBRE	62
NOVIEMBRE	31
DICIEMBRE	36
TOTAL	621

Solicitudes de allanamiento en la Fiscalía Regional N° 1. Distribución por meses. Fuentes: Protocolos de la Oficina de Gestión Judicial de Santa Fe y Planillas fiscales del Distrito Judicial San Martín.

IV.d) Audiencias celebradas en Tribunales y en el MPA

Para ofrecer un panorama sobre el tipo y la cantidad de audiencias de 2017 celebradas en Tribunales de Primera Instancia, tomamos como referencia el Informe Estadístico elaborado por la OGJ para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, donde se detallan las audiencias agendadas en el ámbito del Distrito Judicial N° 1.

5 Destacamos que, en cada solicitud, se puede pedir autorización para allanar varios domicilios.

AUDIENCIAS AGENDADAS POR LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA – DISTRITO JUDICIAL N.º 1		
TIPO DE AUDIENCIA	TOTAL	PORCENTAJES
De Investigación Penal Preparatoria (IPP)		
Imputativas	1423	31,56%
Prisión preventiva (PP)	1057	23,44%
Criterios de oportunidad	5	0,11%
Preliminar	81	1,80%
Procedimiento abreviado (IPP)	39	0,86%
Habeas corpus	57	1,26%
Atenuación a la coerción, cese PP, prórroga PP, nueva audiencia Art. 225	347	7,70%
Suspensión de procedimiento a prueba	104	2,31%
Constitución de querellante	88	1,95%
Otras audiencias de IPP	759	16,83%
Subtotal IPP	3960	87,82%
De Juicio		
De Juicio oral	6	0,13%
Procedimiento abreviado	366	8,12%
Subtotal Juicio	372	8,25%
De Ejecución		
De Libertad condicional	81	1,80%
De Libertad asistida	27	0,60%
De Salida transitoria	69	1,53%
Subtotal Ejecución	177	3,93%
TOTAL AUDIENCIAS	4509	100,00%

Audiencias agendadas en el Distrito Judicial 1. Fuente: Informe Estadístico: 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, Oficina de Gestión Judicial.

Además de estos datos, cabe agregar que la Unidad Fiscal San Jorge intervino en 50 audiencias imputativas en Tribunales y en 4 audiencias preliminares⁶.

Además de estas audiencias celebradas en Tribunales, en las sedes de las Unidades Fiscales de toda la Circunscripción Judicial N° 1 **se celebraron 1020 audiencias imputativas**, en los casos en que el imputado transitaba el proceso **en estado de libertad**⁷.

6 Fuente: Planillas Unidad Fiscal San Jorge.

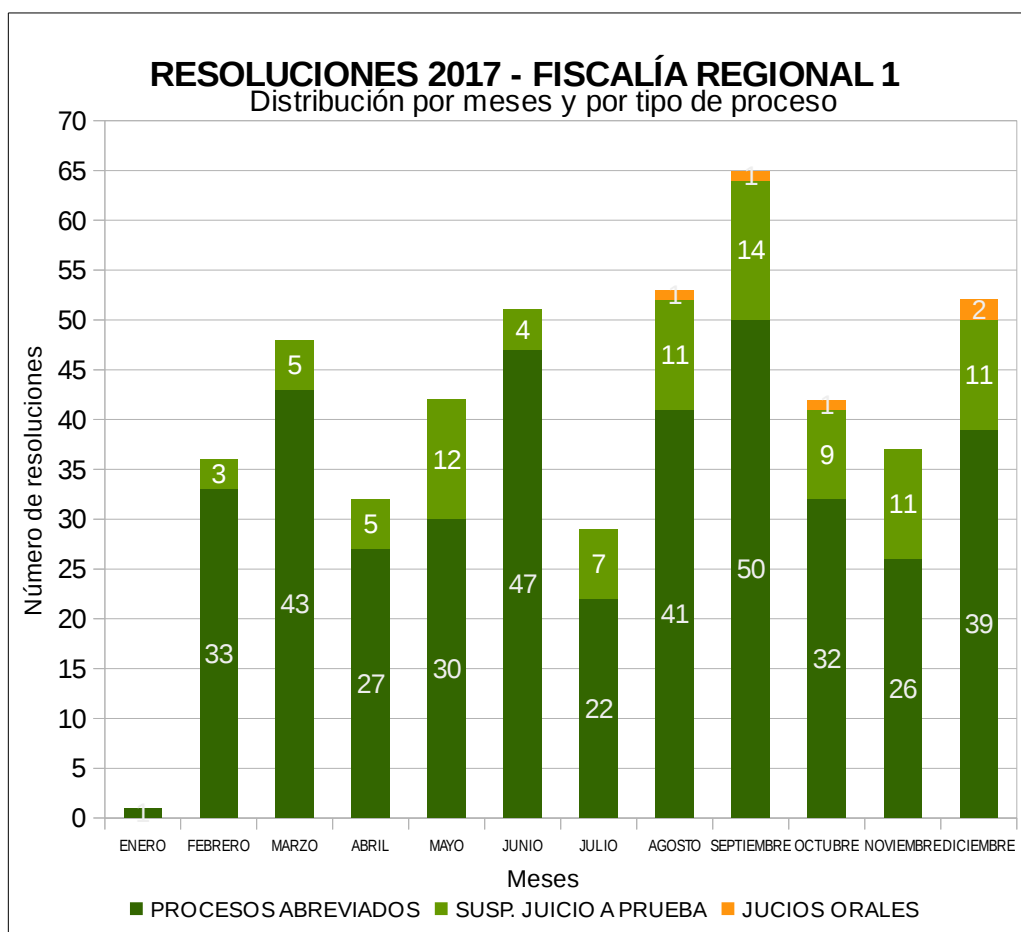
7 Fuente: Planillas Fiscales.

IV.e) Abreviados, suspensiones de juicio a prueba y juicios orales

IV.e.1) Resoluciones 2017, por meses y por tipo de proceso

AÑO 2017	PROCESOS ABREVIADOS	SUSP. JUICIO A PRUEBA	JUCIOS ORALES	TOTAL
ENERO	1			1
FEBRERO	33	3		36
MARZO	43	5		48
ABRIL	27	5		32
MAYO	30	12		42
JUNIO	47	4		51
JULIO	22	7		29
AGOSTO	41	11	1	53
SEPTIEMBRE	50	14	1	65
OCTUBRE	32	9	1	42
NOVIEMBRE	26	11		37
DICIEMBRE	39	11	2	52
TOTAL	391	92	5	488

Resoluciones instadas por la Fiscalía Regional N° 1, año 2017. Distribución por meses y por tipo de proceso. Fuentes: Resoluciones registradas en los Protocolos de la Oficina de Gestión Judicial, Tomos 24 a 38. Datos del Distrito Judicial San Martín: Planillas fiscales.



Resoluciones Fiscalía Regional 1, año 2017. Distribución por meses y por tipo de proceso. Fuente: Resoluciones registradas en los Protocolos de la Oficina de Gestión Judicial, Tomos 24 a 38. Datos del Distrito Judicial San Martín: Planillas fiscales.

IV.e.2) Resoluciones 2016 y 2017, comparación por tipo de proceso

RESOLUCIONES 2016 – 2017		
TIPO DE PROCESO	2016	2017
PROCESOS ABREVIADOS	364	391
SUSP. JUICIO A PRUEBA	49	92
JUICIOS ORALES	3	5
TOTAL	416	488

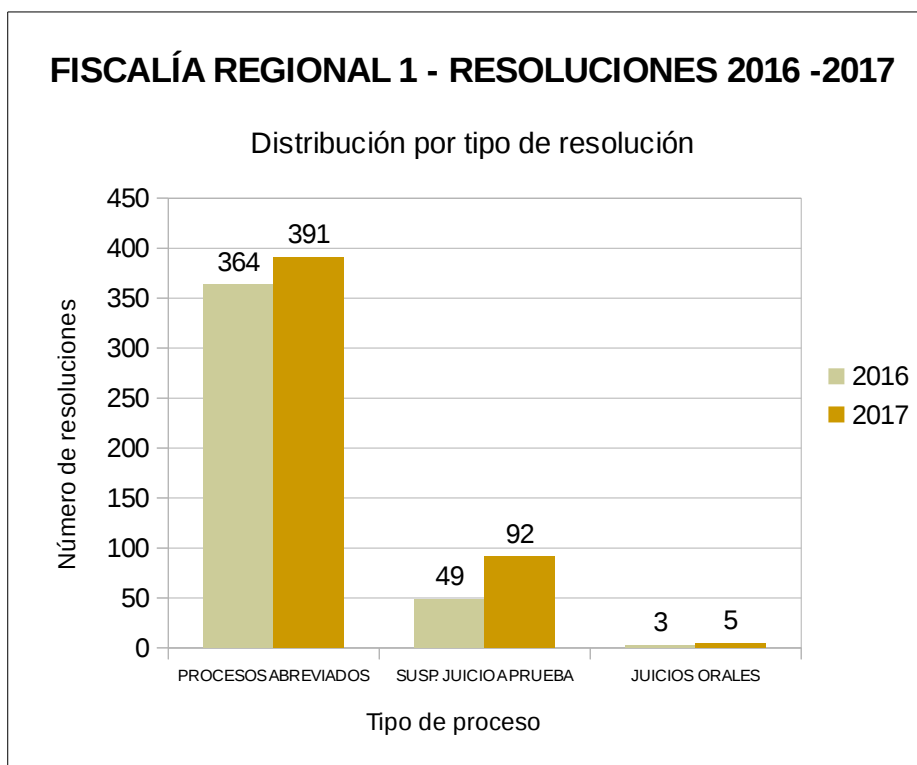


Tabla y Gráfico: Fiscalía Regional N° 1. Comparación resoluciones 2016/2017. Distribución por tipo de proceso. Fuentes: 2016: Información aportada por los fiscales. 2017: Resoluciones registradas en los Protocolos de la OGJ, Tomos 24 a 38. Datos del Distrito Judicial San Martín: Planilla fiscal.

IV.f) Resoluciones e instrucciones de la Fiscalía Regional

Las actividades de dirección, coordinación y supervisión de la persecución penal en la Circunscripción así como las organizativas, se plasmaron también en el dictado de diversas resoluciones, instrucciones generales y criterios de actuación, cuyos índices se transcriben a continuación. Los temas con mayor relevancia fueron analizados en las reuniones trabajo con los fiscales a las que periódicamente convocó la Fiscalía Regional.

f.1).- Índice de Resoluciones de Gestión

Año 2017: Desde el 20.04 hasta el 31.12.2017			
Resolución	Fecha	Destinatario	Contenido
Resolución N° 15	03.05.17	Fiscales, Fiscales Adjuntos y	Dispone que a partir del día 04.05 los traslados de la Dra. Trossero de su sede originaria UF Las Colonias

		Funcionarios de la FR1.	a UF La Capital, y de la Dra. Urquiza de su sede originaria UF La Capital a la UF Las Colonias.
Resolución N° 16	11.05.17	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	Dispone que a partir del 15.05 los casos atinentes a la Fiscalía de armas serán asignados al equipo de investigación y juicio que por turno corresponda, a excepción de aquellos hechos en que existan personas heridas con armas de fuego los cuales serán investigados por la UF Homicidios. Establece además, que el Dr. Marchi pasará a desempeñarse en la UF de Homicidios, reasignándose los casos en los que se encontraba interviniendo dicho Fiscal, a los Dres. Trossero y Fontana.
Resolución N° 17	17.05.17	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	Resuelve designar como integrantes de la Comisión Regional Evaluadora de la FR1 al Sec. de Política Criminal y DD.HH. de la FG, Dr. González y al Sec. Regional, Dr. Fumis.
Resolución N° 18	23.05.17	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	Designa para el año 2017 a los Dres. C. Parodi, Urdiales y Giavedoni como miembros titulares del Consejo Asesor Regional y a los Dres. Ferraro, Marchi, De Pedro y Jimenez como suplentes.
Resolución N° 19	23.06.17	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	Informa esquema de organización de tareas y asignación de funciones del personal en feria, el orden para la atención tel. del turno y modo de reemplazos, y la atención tel. del turno y cronogramas de reemplazos.
Resolución N° 20	12.07.17	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	Dispone que el día 14.07 el Fiscal Filippi reemplazará al Fiscal Apullán en la atención tel. del turno, compensando de manera inversa el día 22.07; ambos funcionarios acordarán la modalidad en la que llevarán a cabo las audiencias imputativas y preventivas que deriven de ambos turnos.
Resolución N° 21	25.07.17	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	Dispone la ejecución de tareas de supervisión de los Centros de Orientación a la Víctima de Violencia Fliar. Y Sexual, se encomienda dicha labor en conjunto a la Subsec. de Persecución Penal y al Dpto. de Atención de Víctimas y Testigos.
Resolución N° 22	28.07.17	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	Prevé el cronograma de licencias compensatorias de la feria judicial del mes de julio de 2017 y sus correspondientes reemplazos durante los turnos.
Resolución N° 23	30.08.17	Dra. Rosana Marcolin	Dispone que a partir del día 31.08 la Sra. Fiscal, Dra. Marcolin tendrá a su cargo las funciones inherentes al MPA en la UF San Javier y deberá constituirse en forma periódica en la sede del MPA de dicha localidad.
Resolución N° 24	25.09.17	Ministerios de Salud y Educación de la provincia y a los Coleg. de	Informa a todo profesional de la salud, agente de un establecimiento educativo (estatal o privado) y a miembros de los ss. asistenciales, los alcances de la obligación de denunciar hechos con apariencia de delito cometidos con violencia de género y aquellos

		Médicos y Psicólogos.	cometidos contra niñas, niños y adolescentes.
Resolución N° 25	28.09.17	Fiscales y Fiscales Adjuntos de la FR1.	Modifica el punto IV “Acumulación” del anexo B de la Resolución N° 4/2016, respecto a la competencia de la UFE N° 133 Homicidios.
Resolución N° 26	12.10.17	Fiscales y Fiscales Adjuntos de la FR1	Dispone la nueva organización del trabajo, distribución de funciones y asignación de casos de la UF N° 101 Santa Fe.
Resolución N° 27	12.10.17	Fiscales y Fiscales Adjuntos de la FR1.	Dispone la organización, integración, competencia, recursos y puesta en funcionamiento de la UFE N° 131 Violencia de Género, Familiar y Sexual (Ge.Fa.S).
Resolución N° 28	12.10.17	Fiscales y Fiscales Adjuntos de la FR1.	Dispone la organización, integración, competencia, recursos y puesta en funcionamiento de la UFE N° 135 Delitos Complejos.
Resolución N° 29	13.10.17	Fiscales y Fiscales Adjuntos de la FR1.	Dispone la designación y competencia del Fiscal Dr. Sergio Alvira como Fiscal Coordinador de Unidades Fiscales de la Circunscripción Judicial N° 1.
Resolución N° 30	27.10.17	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	Dispone la organización, integración y funcionamiento de las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal de la FR1.
Resolución N° 31	31.10.17	Secretario Regional	Encomienda la confección de un proyecto de Protocolo relativo a las solicitudes de tramitación de intervenciones de comunicaciones. Asimismo, mediante proveído de fecha 01.11.2017 se ordenó que hasta tanto se elabore el protocolo definitivo los CD con escuchas telefónicas debían ser retirados de la DAJuDeCO en lo sucesivo por la Secretaría Regional o personal que ésta designe.
Resolución N° 32	22.11.17	Fiscalía General, Fiscales y Fiscales Adjuntos de la FR1.	Designa como su subrogante y reemplazante al señor Fiscal Coordinador, Dr. Sergio Alvira, o en su defecto a los Fiscales Jefes de Homicidios, Ge.Fa.S, Delitos Complejos, Ejecución y de la UF N° 101, en ese orden.
Resolución N° 33	28.11.17	Fiscalía General, Fiscales y Fiscales Adjuntos de la FR1.	Resuelve cuestión de incompatibilidad Art. 46 inc. 1 ley 13.013, entre la Fiscal y Fiscal Adjunta, Carolina y Milagros Parodi respectivamente.
Resolución N° 34	11.12.17	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	Dispone el apartamiento de la señora Fiscal, Dra. Carolina Parodi de todas las causas en que intervenga el Dr. Sergio Peña, con compensación de causas.
Resolución N° 35	18.12.17	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	Aprobación de modelos de escritos y documentos de trabajo.

Año 2018: Desde el 01.01 hasta el 05.07.2018			
Resolución	Fecha	Destinatario	Contenido
N° 1	24.04.18	Fiscales y Fiscales Adjuntos	Establece las pautas y criterios de Intervención de la UFE N° 136 Ejecución y Control.
N° 2	14.05.18	Fiscales, Fiscales Adjuntos, Funcionarios y empleados.	Dispone el modo de efectuar los pedidos de informes al ANMaC, conforme convenio celebrado entre el MPA y este organismo.
N° 3	24.05.18	Fiscales, Fiscales Adjuntos, Funcionarios y empleados.	Intervenciones telefónicas. Se dispuso dejar sin efecto a partir del 01.06.2018, la modalidad transitoria implementada en fecha 01.11.2017 en relación al retiro del material resultante de las intervenciones telefónicas.
N° 4	04.06.18	Fiscales Jefes, Fiscal Coordinador y Fiscales de la Oficina de Flagrancia y Turnos	Dispone la asignación de la Fiscal, Dra. Rosana Peresin como Fiscal Coordinadora de la Oficina de Flagrancia y Turnos.

f.2).- Indice de Instrucciones Generales

Año 2017: Desde el 20.04 hasta el 31.12.2017			
Instrucciones Grales.	Fecha	Destinatario	Contenido
Instrucción General N° 1	21.04.17	Fiscales y Fiscales adjuntos	Instruye a dichos fiscales a fin de que en aquellos casos en que se tramiten solicitudes de SJP o de apertura de procedimiento abreviado se abstengan de entregar el legajo fiscal al órgano jurisdiccional.
Instrucción General N° 2	20.09.17	Fiscales y Fiscales adjuntos	Establece como criterio general que tras un requerimiento acusatorio los órganos fiscales se abstengan de solicitar la suspensión de la audiencia preliminar o la dilación del trámite.

Año 2018: Desde el 01.01 hasta el 05.07.2018			
Instrucciones Grales.	Fecha	Destinatario	Contenido
N° 1	17.04.18	Fiscales y Fiscales Adjuntos.	Se instruye a los órganos fiscales a la utilización de los modelos de oficios que se adjuntan en el Anexo A, en los casos de decesos producidos en ocasión de accidentes de tránsito.

f.3).- Índice de Criterios de Actuación

Año 2017: Desde el 20.04 hasta el 31.12.2017		
Fecha del correo electrónico	Destinatarios	Contenido
25.04.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	En el marco de garantizar el cumplimiento de la Instrucción General del FR N°1/2017, el Fiscal Regional dispone que ante el rechazo de la judicatura respecto al criterio adoptado en la mencionada Instrucción, deberán oponerse sosteniendo que la investigación está exclusivamente a cargo del MPA y que los jueces no están autorizados a tomar conocimiento de las mismas. Ello así, tendrán que interponer recurso de revocatoria y/o apelación en subsidio, haciendo reserva expresa de los recursos de inconstitucionalidad local y extraordinario federal por arbitrariedad.
26.04.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional recomienda que en caso de aprehensión en flagrancia por delito de portación de arma de guerra en la vía pública se proceda a ordenar la detención; y en caso de ser el arma apta se solicite la prisión preventiva..
02.05.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional fija criterios de apartamiento en caso de que un fiscal, funcionario o integrante del MPA resulte denunciante y/o víctima de un hecho delictivo, o se encuentre denunciado o involucrado en una causa.
12.05.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	Fija pautas de actuación en los casos en que se haya dictado resoluciones contrarias al criterio sustentado en la Instrucción General de fecha 21.04.18, por la que se instruye a los fiscales a no entregar los legajos fiscales a los órganos jurisdiccionales en los casos de solicitud de suspensión de procedimientos a prueba y/o procedimientos abreviados deberá prestarse especial atención a la notificación de tales decisorios a fin de interponer los recursos correspondientes dentro de los plazos legales como también efectuar expresa reserva de los recursos de inconstitucional local y extraordinario federal por arbitrariedad.
18.05.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional comunica la activación progresiva de la UFE Ejecución y Control a cargo del Fiscal, Dr. Eladio Garcia, quien intervendrá en las audiencias de libertad condicional (art. 28, ley 24.660 y 13 CP).
24.05.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional solicita informe de los CUIJ de todos aquellos legajos en que ese hubieran interpuesto recursos de revocatoria y/o apelación contra resoluciones judiciales contrarias al criterio sustentado en la Instrucción General N° 1 del 21.04.2017 Asimismo pone en conocimiento que en los casos de apelación se deberá otorgar intervención al señor Fiscal Dr. Carlos Romero.
26.05.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional fija criterios de actuación, complementarios de la Instrucción General del FG N°2/2017

		(presencia Fiscal en partidos de fútbol), especificando en que casos corresponde la actuación fiscal, determinando el ámbito territorial y los momentos que abarca dicha actuación.
06.06.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional pone en conocimiento el Acuerdo celebrado en fecha 01.06.2017 con la Presidencia del Colegio de Jueces de Primera Instancia, el Defensor Regional y la Fiscalía Regional a fin de lograr un correcto desarrollo de las audiencias orales. Asimismo, fija pautas complementarias que deben ser cumplidas a fin de evitar postergaciones, suspensiones y cancelaciones de audiencias.
16.06.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional en el marco de la Instrucción General del FG N° 2/2017(Presencia Fiscal en partidos de fútbol) pone en conocimiento la existencia y funcionamiento de un software conectado al RENAPER que permite chequear datos de los espectadores que concurren al estadio. Se recuerda los criterios impartidos en fecha 26.05.2017.
22.06.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional dispone que ante cortes por piquetes deben comunicarse con autoridades de la Municipalidad de Santa Fe. También fija los requisitos que deben darse para que proceda la solicitud del cese provisorio del estado antijurídico (art. 207).
06.07.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional recuerda que en los casos en que se dicte prisión preventiva o condena, si el detenido está en Comisaría, se debe instar al tribunal a que ordene el traslado del detenido a dependencias del Servicio Penitenciario.
27.07.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional comunica que la UFE Ejecución y Control a cargo del Fiscal, Dr. Eladio Garcia, intervendrá en las audiencias de libertad asistida y cuestiones conexas.
03.08.2017	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios	El Fiscal Regional informa que las revisiones médicas de las presuntas víctimas de abuso sexual, que sean crónicas, serán practicadas por los médicos de la PDI y no por los médicos de los efectores públicos de salud. El lugar de revisión será un consultorio que se gestionó en el ex Hospital Italiano. Además recuerda a que instituciones médicas se deben derivan las distintas diligencias periciales médicas.
17.08.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional dispone que las Unidades Fiscales que tengan para derivar causas a Mediación o Conciliación se comuniquen con la Lic. Viviana Caíno a fin de coordinar la forma y modo de gestionar tales causas.
22.08.2017	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios.	El Fiscal Regional informa que en los casos en que la OGJ de Rosario fije audiencia de ejecución penal en legajos tramitados en esta Circunscripción Judicial, existe la posibilidad de que sea cubierta por un órgano fiscal de Rosario. Se reenvió correo electrónico de la FR 2 donde se detalla la mecánica a adoptar a tal fin.
23.08.2017	Fiscales, Fiscales Adjuntos, Funcionarios y Empleados.	Fiscal Regional informa que, según comunica el Director de la OGJ L.A. Longo se encuentra disponible la posibilidad de solicitar la implementación de mecanismos electrónicos (pulseras).
30.08.2017	Fiscales y Fiscales	El Fiscal Regional dispone que se podrá no concurrir a las

	Adjuntos	audiencias fijadas por impugnación de decisiones administrativas relativas a sanciones y/o calificaciones de personas privadas de libertad, presentando previamente un escrito al Tribunal haciéndole saber que el MPA no tiene pretensión que formular respecto a la cuestión de fondo por ser ésta de carácter administrativa. Se adjuntaron escritos modelos de intervención en apelación de concepto y de sanción disciplinaria.
19.09.2017	Fiscales, Fiscales y Adjuntos Funcionarios	El Fiscal Regional imparte directivas en casos de denuncias de amenazas de bomba y en casos de incendios de vehículos.
21.09.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional dispone instar -cuando corresponda- al tribunal a que fije fecha y hora de audiencia de constitución de querellante haciéndole saber que el MPA es un órgano autónomo que tiene a su cargo la IPP y que por ello no puede recibir órdenes respecto a las diligencias del art. 101 CPP.
06.10.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional comunica los “Criterios para distribuir diligencias en medicina/psicología forense” conforme lo consensuado en reunión de fiscales y fiscales adjuntos de fecha 05.10.2017.
12.10.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional notifica Resoluciones N° 26, 27 y 28, y comunica la puesta en funcionamiento -a partir del día de la fecha- de las UF N°101 Santa Fe, UFE N°133 Ge.Fa.S y UFE N°135 Delitos Complejos. Asimismo, dispone la asignación de casos que estén dentro de su incumbencia a la UFE N°133 Ge.Fa.S y UFE N°135 Delitos Complejos, con excepción de aquellos en los que tengan personas privadas de libertad (incluidas quienes estén en prisión domiciliaria) y acusación presentada.
13.10.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	Se notifica la Resolución FR N° 29/2017 y el Fiscal Regional designa como Fiscal Coordinador al Dr. Sergio Alvira.
17.10.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional dispone que el Departamento de Atención a Víctimas y Testigos, a partir del día de la fecha, trabajará con la UFE Ge.Fa.S N° 131, bajo la dirección de la Dra. Mariela Jimenez; y colabore en los casos asignados a otra UF ante un requerimiento puntual que lo requiera; y continúe con la gestión unificada de las declaraciones en cámara gesell.
18.10.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional comunica la ampliación de competencia de la UFE Ejecución y Control a cargo del Fiscal, Dr. Eladio Garcia, quien intervendrá en las audiencias de las Unidades Fiscales del interior.
20.10.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional recomienda llevar un registro de todos los presos con indicación del número de CUIJ, fecha de comienzo de la privación de la libertad, fecha en que recobró la libertad o se dictó sentencia; y también las remisiones de casos a otra fiscalía.
23.10.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional, comunica plazo perentorio para la remisión de legajos a UFE Ge.Fa.S y UFE Delitos Complejos, antes del 24.10.2017 12 hs.
13.11.2017	Fiscales y Fiscales	El Fiscal Regional dispone que en caso de ausencia del

	Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	defensor público a audiencias imputativas en sede fiscal, frustrando el acto, se deberá dejar constancia por escrito de ello, firmada por el imputado y el fiscal. Luego remitir copia a la FR.
27.11.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional remite modelo de escrito de solicitud de suspensión de audiencias conforme acuerdo celebrado entre el Colegio de Jueces de Primera Instancia, la OGJ Primera Instancia, la FR1 y la DR1.
01.12.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	El Fiscal Regional pone en conocimiento procedimiento y medidas de seguridad que deben observarse al momento de remitir evidencia digital al laboratorio de Análisis Digital Forense de Rosario.
04.12.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	El Fiscal Regional dispone que los casos de accidentes de tránsito ingresados desde el 10.02.2014 hasta la fecha de creación del área específica a cargo de la fiscal, Dra. Carolina Parodi, cuando haya resultado la muerte de la víctima quedará a cargo de los órganos fiscales que ya intervenían, de lo contrario serán asignados a citada fiscal quien contará con la ayuda de la Secretaria de Gestión para su tramitación.
05.12.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional fija el criterio según el cual la intervención sucesiva de un mismo Juez en distintos actos o audiencias dentro de la misma etapa procesal no configura violación de la imparcialidad objetiva.
07.12.2017	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional fija interpretación del art. 339 inc. 6 CPP, señalando que si en un juicio abreviado hay que unificar pena y ésta excede los 8 años, necesitará la firma del FR sólo cuando la pena del segundo proceso excede los 8 años.
18.12.2017	Secretarios de Gestión Administrativa y Procesal	El Fiscal Regional dispone que no se deben recibir efectos que no contengan rótulos y cadena de custodia correspondientes, debiendo los Secretarios de Gestión instruir al personal a tal efecto.

Año 2018: Desde el 01.01 hasta el 05.07.2018		
Fecha del correo electrónico	Destinatarios	Contenido
20.02.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	El Fiscal Regional comunica modificación de los fiscales jefes de la UF N° 101 Santa Fe y de la UFE N° 133 Homicidios, designando a tales efectos a los señores Fiscales Omar De Pedro y Cristina Ferraro respectivamente.
21.02.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	El Fiscal Regional imparte directivas respecto a la asignación de casos en la UF N° 101: a.- causas nuevas que se investiguen hechos previstos en el art. 189 bis del CP serán asignados al Fiscal Omar De Pedro; b.- si algún órgano fiscal cuenta con información de interés deberá suministrarla Al citado fiscal; c.- se recuerda que la tumbera debe considerarse arma de guerra, ya que la enumeración de las armas de uso civil es taxativa y no entra en ninguna de las enumeradas, de modo tal que si el Juez califica la tumbera de

		otro modo deberá ser apelado; d.- los casos de hurto y robo de motovehículos son investigados por el Fiscal Adjunto Daniel Filippi; los casos de quemacoches y violencia en territorio de Barranquitas son investigados por el Fiscal Estanislao Giavedoni; los casos de usurpaciones en Yapeyú, robo y hurtos en taxis y remises son investigados por la Fiscal Adjunta Lucila Nuzzo; los casos de maltrato animal son investigados por la Fiscal Adjunta Milagros Parodi; los casos de amenazas de bomba son investigados por la Fiscal Adjunta Laura Martí; conflictos con UOCRA-SITIC son investigados por el Fiscal Gustavo Urdiales; y violencia en espectáculos deportivos por la Fiscal Adjunta Gabriela Arri.
26.02.2018	Fiscales, Fiscales Adjuntos de la UFE Ge.Fa.S y Funcionarios de gestión.	El Fiscal Regional ratifica lo acordado en reunión de fiscales y funcionarios respecto a la fijación de pautas y criterios de organización respecto a delitos cometidos con violencia de género.
20.03.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional comunica pautas complementarias a la Instrucción General N° 2/018., respecto al control de la detención.
23.03.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	El Fiscal Regional dispone criterios para resolver controversias en torno a la incumbencia material entre Unidades Fiscales de Santa Fe.
04.04.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional remite modelo de escrito para ser presentado ante el Tribunal, en los casos de procesos abreviados y probation en que, habiendo transcurrido un plazo prudencial, no se ha fijado audiencia.
12.04.2018	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios	El Fiscal Regional informa la modificación del cronograma de turnos para la UF N° 101.
16.04.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos de la UFE Ge.Fa.S	Fiscal Regional fija pautas para la organización y diagramación de las futuras ferias judiciales y licencias compensatorias para esa UFE.
20.04.2018	Fiscales, Fiscales Adjuntos y Funcionarios	El Fiscal Regional fija directivas respecto de solicitudes de procedimientos abreviados, suspensión de procedimientos a prueba y acusaciones.
26.04.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos	Se comunica correo electrónico enviado por OGJ a fin de informar horarios de funcionamiento de la oficina. En virtud de ello el Fiscal Regional confeccionó un listado de intervenciones procesales que revisten la naturaleza de "urgentes".
26.04.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos	En virtud de la comunicación de la Fiscalía General de la circular de procedimiento abreviado, se acompaña modelo de solicitud de procedimiento abreviado
26.04.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional comunica pautas y recomendaciones a tener en cuenta con relación a las solicitudes de informes a Entidades Bancarias en las que puede verse afectado el secreto bancario. Asimismo, remite modelo de escrito de solicitud de relevamiento de secreto bancario.

21.05.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	El Fiscal Regional remite modelos de acta de notificación -presencial y telefónica- a las víctimas en el marco de un procedimiento abreviado.
23.05.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	El Fiscal Regional comunica la reorganización del Departamento de Atención de Víctimas y Testigos.
24.05.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos y Funcionarios de la FR1.	El Fiscal Regional comunica que en aquellas causas en que tomó intervención el ASPaC, los proyectos de resoluciones y trámites posteriores a la resolución del caso estarán a cargo del personal de las UF del interior. En cambio en la UF N° 101, los proyectos de resoluciones y trámites posteriores continuarán siendo realizados por la ASPaC hasta que la Secretaría de Gestión conforme los equipos al efecto.
28.05.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional remite formulario de orden de detención a fin de ser utilizado y llevado a la audiencia de control de detención/imputativa o de hábeas corpus. Asimismo, imparte la orden de que en los casos de pedido de captura se remita copia del mismo al correo electrónico que se señala para que la Secretaría de Gestión la suba al SIFCOP. También deberán comunicar las bajas.
30.05.2018	Fiscales y Fiscales Adjuntos	El Fiscal Regional remite modelos de oficios que deberán utilizarse al momento de requerir informes técnicos a la División de Análisis Digital Forense de la PDI.
01.06.2018	Fiscales, Fiscales Adjuntos, Funcionarios, empleados	Se recuerda que a partir del día de la fecha comenzara a regir lo dispuesto por la resolución FR N° 3/2018 en cuanto al procedimiento para intervención de comunicaciones. Se detallan las modificaciones introducidas.
25.06.2018	Fiscales, Fiscales Adjunto y Funcionarios	Se comunicas las gestiones en relación a la situación de la sección Anatomía Patológica del Instituto médico legal de Rosario.
27.06.2018	Fiscales, Fiscales Adjunto y Funcionarios	Comunica gestiones llevadas a cabo en virtud de la problemática planteada en cuanto al funcionamiento del sistema de justicia penal de esta sede judicial.
02.07.2018	Fiscales Giavedoni, De Pedro, Trossero, Secretarias de Gestión Oggiuni y Amézaga	Fija criterios interpretativos del art. 4 de la Resolución FR N° 30/2017 (pase a ASPaC)

IV.g) Violencia de Género

Con el objeto de brindar especial atención a los delitos cometidos con violencia de género, se adoptaron distintas medidas para reforzar la persecución penal de esta clase de hechos:

g.1) Creación de la UFE Ge.Fa.S.: ya reseñada (ver punto III.c.).

g.2) Obligación de denunciar: mediante Resolución N° 24/2017 de fecha

25/09/2017, se informaron las pautas interpretativas que sostiene la Fiscalía Regional en torno de la obligación de denunciar que pesa sobre determinadas personas, a modo de respaldo y orientación hacia los profesionales y funcionarios obligados sobre cómo proceder frente al conocimiento que tengan de delitos cometidos con violencia de género y/o contra NNyA.

La resolución estuvo dirigida a profesionales de la salud (médicos, enfermeras y demás personal que desempeña funciones en efectores de salud, sean públicos o privados), directores, docentes, profesionales y todo otro agente de un establecimiento educativo, sea de gestión estatal o privada, y funcionarios y empleados públicos (incluyendo a miembros de los servicios asistenciales y sociales).

La pauta interpretativa es la siguiente: prevalece la obligación de denunciar los hechos con apariencia de delito cometidos con violencia de género (lesiones, amenazas, abusos, etc.), y los cometidos contra NNyA (abuso sexual, lesiones, etc.). La obligación consiste en anunciar inmediatamente el hecho a la autoridad competente, a saber: a) de forma directa a la Unidad Fiscal que por territorio corresponda, o b) por intermedio de la autoridad policial correspondiente (Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar o Sexual -C.O.V.V.F.S.- o en la comisaría de la jurisdicción).

En la resolución también se aclara que no se desconocen las complejidades que puede representar para los agentes estatales, realizar el anuncio en algunos casos, razón por la cual se prevé la posibilidad de que el MPA coordine con los funcionarios de mayor jerarquía el modo de recibir la noticia del delito.

g.3) Centros de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual: se dispuso -mediante Resolución FR N° 21/2017 de fecha 25/07/2017- la ejecución de tareas de supervisión de los COVVFS cuyas sedes se encuentran en las ciudades de Santa Fe, Santo Tomé, Laguna Paiva, Helvecia, Esperanza, San Javier, Coronda, San Justo, San Jorge, Sastre y El Trébol. El relevamiento tuvo por objeto conocer el estado de los mismos.

El informe final elaborado por el Departamento de Atención a Víctimas y Testigos fue remitido para su consideración a distintas autoridades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a fin de orientar acciones que mejoren la prestación del servicio público en estos centros.

g.4) Revisión médica en casos de ASI: mediante correo de fecha 03/08/2017 se comunicó a los fiscales las medidas adoptadas en forma conjunta con la Fiscalía General a los fines de mejorar la revisión médica de las presuntas víctimas de abuso sexual, en especial de abuso sexual infantil (ASI). Tales medidas incluyeron actividades de capacitación dirigidas a los médicos de la PDI por profesionales especializadas del Hospital de Niños “Dr. Orlando Alassia”, y el acondicionamiento y habilitación de un lugar para efectuar las revisiones no urgentes -consistente en un consultorio que se gestionó ante -y concretaron- las autoridades del Ministerio de Salud en el ex Hospital Italiano-.

IV.h) Solución Pacífica de Conflictos

La solución pacífica de determinados conflictos penales a través de métodos alternativos a la pena y la medida de seguridad ha sido considerada una tercera vía del Derecho Penal y, a través de la normativa contenida en el nuevo CPP, incide en el ejercicio de la acción penal pública.

Por ello, mediante la Resolución N° 30/2017, se encargó al Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPaC) la misión “de analizar y gestionar casos en que se advierte la posibilidad de aplicar algún criterio de oportunidad; con el objeto de procurar una solución pacífica al conflicto y una resolución por tales vías”.

Se trata de un área especializada que, con otra denominación, ya venía trabajando en el ámbito de la Fiscalía Regional. Gestiona los casos que se seleccionan con la finalidad antes señalada, recurriendo para ello a procedimientos de conciliación en el ámbito interno de la Fiscalía Regional N° 1, o a procedimientos de mediación penal en el ámbito externo -derivándolos a diferentes organismos-.

Para determinar el procedimiento más adecuado en cada caso -y siguiendo los lineamientos fijados por la mencionada resolución-, se tienen en cuenta diversos factores como la complejidad del caso, los pedidos de los denunciantes, el conflicto de que se trata y el lugar de derivación, entre otros. Respecto de las derivaciones a los distintos organismos que realizan las tareas de mediación penal, se tiene en cuenta la capacidad operativa de los mismos, los medios de notificación de las convocatorias que emplean y los tipos de conflicto y el territorio en el que trabajan.

En el **ámbito interno** del Área, se tramitan informes previos, conformidades a los procesos de conciliación y/o mediación penal -cuando tal recaudo no se encontraba cumplimentado antes de la derivación al área-, entrevistas preliminares, conciliaciones penales, audiencias de seguimiento en los casos en que se llegó a un acuerdo total con obligaciones de cumplimiento posterior, y análisis de las estadísticas de las meditaciones trabajadas por los diferentes centros.

Al **ámbito externo** se derivan solicitudes de meditaciones penales a:

- 1) el Centro de Mediación del Poder Judicial de la Provincia,
- 2) la Oficina de Mediación Penal de Santa Fe de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia,
- 3) el Centro de Mediación "Dr. Pablo Benetti Aprossio" de la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, y
- 4) el Centro de Acceso a Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con mediadores del Ce.Ca.M.A.R.Co. (U.N.L.).

Estos dos últimos centros se han incorporado al esquema a partir de 2018.

La ASPaC gestionó casos del Departamento La Capital hasta octubre de 2017, y desde noviembre de ese año, comenzó a tramitar casos de toda la Circunscripción.

IV.h.1) Casos trabajados por la ASPaC entre el 20/04/2017 y 20/04/2018	
Casos ingresados en el período 20/04/2017 y 20/04/2018	1786
Casos ingresados con anterioridad al 20/04/2017	298
Total	2084

Además de los casos ingresados entre el 20/04/2017 y el 20/04/2017, la ASPaC gestionó casos ingresados con anterioridad a ese período. La tabla muestra el total de casos trabajados. Fuente: ASPaC.

IV.h.2) Origen de los casos ingresados a la ASPaC entre el 20/04/17 y el 20/04/18	
Derivadas desde	
UF Santa Fe (Área de Admisión y Clasificación)	340
UF Santa Fe (OIJ, OAT, OFT) y UFEs Gefas y Delitos Complejos	790
UF Coronda (*)	229
UF Esperanza (*)	266

UF San Javier (*)	83
UF San Justo (*)	47
UF San Jorge (*)	31
Total	1786

(*) Desde noviembre de 2017. Fuente: ASPaC.

IV.h.3) Gestión de los casos trabajados en la ASPaC entre el 20/04/17 y el 20/04/18	
Casos trabajados y finalizados en la ASPaC (ver detalle en cuadro IV.h.4)	405
Solicitudes de mediación derivadas a distintos centros (ver detalle en cuadro IV.h.5)	1146
Legajos en trámite en la ASPaC (ver detalle en cuadro IV.h.6)	533
Total	2084

Fuente: ASPaC.

IV.h.4) Conciliaciones (ámbito interno)	
Casos trabajados y finalizados en la ASPaC entre el 20/04/17 al 20/04/18	
Con acuerdo total	71
Con acuerdo de cumplimiento posterior	22
Finalizadas por manifestación de la víctima	95
Finalizadas por diligencias previas	10
Subtotal de casos en los que se puso fin al proceso en la ASPaC	198
Sin acuerdo	13
Fracasadas por ausencias	44
Fracasadas por rechazos	47
Fracasadas por problemas de localización	13
Fracasadas por diligencias previas que ameritaron derivación al fiscal	90
Subtotal de casos devueltos a los fiscales	207

Fuente: ASPaC.

Impacto económico de conciliaciones realizadas

Entre el 20/04/17 y el 20/04/18, mediante audiencias de conciliación en el ámbito interno de la ASPaC, se lograron reparaciones económicas de diferente naturaleza. En el período mencionado se acordaron:

* acuerdos económicos por la suma de \$ **4.440.224,69**, correspondientes a 27 legajos.

* acuerdos económicos que implicaron la construcción de una vivienda desde cero incluyendo materiales y mano de obra, la devolución de vehículos y bienes inmuebles, la escrituración de inmuebles y la finalización de causas de otros fueros.

IV.h.5) Solicitudes de mediación (ámbito externo) Período 20/04/17 al 20/04/18	Ministerio de Justicia de la Provincia	Poder Judicial						TOTAL
		Santa Fe	Coron-da	Espe-ranza	San Javier	San Justo	San Jorge	
1) Total de derivaciones	147	607	83	218	34	33	24	1146
2) Mediaciones devueltas de casos	165	774	41	8	-	1	1	990

enviados en el período y en años anteriores								
2.1) Resultados de las Mediaciones devueltas de legajos enviados en el período y en años anteriores								
Con acuerdo total	14	127	17	3	-	-	-	161
Con acuerdo parcial	1	11	-	-	-	-	-	12
Con acuerdo de cumplimiento posterior	-	3	1	-	-	-	-	4
Sin acuerdo	7	26	1	-	-	-	-	34
Fin por manifestación de la víctima	3	112	15	1	-	-	1	132
Fracasadas por ausencias	52	250	4	1	-	-	-	307
Fracasadas por rechazos	34	68		2	-	-	-	104
Fracasadas por problemas de localización	9	57	3	-	-	-	-	69
Fracasadas por motivos varios	43	118	-	1	-	1	-	163
Fracasadas por muerte de una parte	2	2	-	-	-	-	-	4

Fuente: ASPaC.

IV.h.6) Legajos en trámite	533
Legajos en proceso de trabajo (informes previos, conformidades, etc.)	302
Legajos para conciliaciones en el interior (Coronda, Laguna Paiva, Helvecia, Cayastá, Santa Rosa de Calchines y Gálvez)	118
Conciliaciones activas con cuarto intermedio o primer acuerdo	19
Legajos con fechas fijadas para conciliaciones penales	45
Legajos para entrevistas preliminares	49

Fuente: ASPaC.

IV.i) Centro Territorial de Denuncias (CTD)

El Centro Territorial de Denuncias -que funciona dentro de la órbita del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe (decreto N° 1595/2013)- se encuentra prestando una valiosa colaboración al MPA en la atención de los denunciados y la toma de denuncias. Si bien ya se encontraba trabajando conjuntamente con el MPA de esta sede desde años anteriores, durante el año 2017 incrementó su capacidad operativa notoriamente y, actualmente, la mayoría de las denuncias son tomadas por personal de dicha institución y luego derivadas al MPA.

Asimismo, en la ciudad de Coronda se habilitó el 25 de julio de 2017, dentro de la Unidad Fiscal un lugar especial para que el CTD pueda desarrollar sus funciones, en coordinación con los empleados y funcionarios del MPA. En dicho espacio se realiza la toma de denuncias y realización de diferentes trámites que agilizan y dinamizan el trabajo de la Unidad Fiscal.

En ese orden, además de recibir denuncias, el CTD puede realizar la contención primaria de la víctima, se le provee información sobre sus derechos, se recaban -según el delito que se denuncie- su voluntad de acudir a procedimientos de solución pacífica del conflicto, y se gestionan algunas diligencias o averiguaciones básicas que no admiten demora; todo ello en contacto directo con el/la fiscal en turno -en casos urgentes-.

Según la estadística remitida por el CTD, el total de denuncias elevadas por el CTD “Santa Fe Centro” al MPA en todo el año 2017 ascendió a 2802, mientras que en el CTD “Santa Fe Norte” totalizaron 202 casos entre julio y diciembre; lo cual arroja un total de 3004 denuncias remitidas al MPA. Estos datos revelan la importancia de la colaboración de dicho organismo para con nuestra institución.

IV.j) Acciones vinculadas con la incumbencia de la Subsecretaría de Persecución Penal

Desde el inicio de la gestión -y en forma coordinada con la Subsecretaría de Persecución Penal- se han realizado múltiples reuniones de trabajo con funcionarios de la Policía de Investigaciones (PDI) y de las distintas Unidades Regionales que pertenecen a esta Circunscripción Judicial, como así también con fuerzas federales (Prefectura, Policía Federal y Gendarmería).

A ello cabe agregar, entre otras acciones:

j.1) participación en las Mesas de Coordinación Central del **Dispositivo de Intervención Multiagencial** organizadas por la Fiscalía General, que son convocadas periódicamente y en la cual participan otras agencias del Estado.

j.2) contacto permanente con los órganos fiscales para gestionar con las fuerzas policiales y/o de seguridad, medidas de protección de testigos, traslados, custodias, búsqueda de evidencias, etc. En ese orden, se generó en el sistema informático una carpeta denominada **“Recursos para investigar”** donde los fiscales pueden encontrar distintas herramientas útiles para la averiguación de los delitos (mapas actualizados con la ubicación de las cámaras de seguridad provinciales y municipales, información de interés sobre instituciones vinculadas a la atención de víctimas y testigos, información sobre cámara gesell, información sobre dependencias disponibles para realizar distintos estudios criminalísticos -con datos de contacto-, padrones electorales de los siete departamentos, información de interés sobre el funcionamiento del sistema REDES, recomendaciones para investigar la sustracción de equipos celulares, etc.).

j.3) gestión para la obtención de claves de acceso para la carga y consulta en el **SIFCOP** (Sistema Federal de Comunicaciones Policiales). Este sistema fue creado en el año 2014 por el Ministerio de Seguridad de la Nación y tiene como objetivo mejorar el circuito de diligenciamiento de oficios judiciales entre los cuerpos policiales y las fuerzas de seguridad, formando una base de datos única a nivel federal que permite registrar, consultar y transmitir toda la información vinculada con medidas judiciales de orden federal, nacional, provincial y de la CABA, aportando información valiosa para los organismos pertenecientes al sistema.

j.4) gestión para la obtención de claves de acceso al sistema de la **ANMAC** (Agencia Nacional de Materiales Controlados -ex Renar-). Desde el mes de mayo de 2018 se cuenta con tres claves de consulta en la Fiscalía Regional, lo que ha permitido agilizar la obtención de información sobre legítimos usuarios y registro de armas de fuego, a través de

la implementación de procedimientos electrónicos y mecanismos de notificación digitales.

j.5) remisión de **notas al Ministerio de Seguridad** de la Provincia, solicitando la adopción de medidas administrativas para con personal policial: se efectuaron 7 solicitudes de reconocimientos por labor meritoria y 10 comunicaciones para anotar posible mal desempeño.

j.6) tareas de **supervisión**, con visitas sin previo aviso y relevamiento de información en unidades de orden público (Seccional Primera y Comisaría de Laguna Paiva, en la Unidad Regional I).

j.7) reorganización de la **PDI Homicidios**, destinando cinco equipos de trabajo especializados que trabajan asignados a cada uno de los fiscales de la UFE respectiva, lo que permite mejorar la operatividad y la continuidad de las investigaciones.

j.8) optimización de la atención de los casos de **violencia de género y sexual** entre los COVFS (comisaría de la mujer) y las unidades de orden público de las distintas Unidades Regionales de Policía en la Circunscripción, atendiendo a la disponibilidad de recursos de las mismas y la carga de trabajo estimada.

j.9) ordenamiento de la distribución de las diligencias investigativas en materia de **medicina legal** según la carga de trabajo, especialización y tipo de delito, entre:

- * los médicos de policía de las Unidades Regionales,
- * los médicos de la PDI (que incluyó su capacitación en materia de levantamiento de cadáveres y revisión de casos de abuso sexual infantil),
- * la Junta Provincial de Salud Mental y
- * el Cuerpo Médico Forense.

IV.k) Relaciones institucionales

La Fiscalía Regional mantuvo contacto con distintos actores institucionales y sociales, para el intercambio de información, recepción de reclamos y demandas, elaboración de documentos y aclaración de procesos de trabajo, entre otras cuestiones, tanto organizativas o de política criminal en general (con el Colegio de Jueces, la Secretaría de Derechos Humanos, el Arzobispado de Santa Fe, el Colegio de Abogados, el Sindicato de Trabajadores Judiciales, etc.), como respecto de la persecución penal en una específica materia (maltrato animal, robo de taxis, usurpaciones, violencia deportiva, etc.) o territorio (Santa Fe, Coronda, San Jorge, Esperanza, San Javier, Rincón, Santo Tomé, Recreo, San Justo, Arroyo Leyes, etc.).

En particular, se mantuvieron reuniones con los titulares y/o funcionarios de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos (3 y 17 de mayo, 7, 8 y 12 de junio, 4 de julio, 15 de agosto, 3, 10 y 31 de octubre, 7 y 23 de noviembre de 2017, 3 de enero, 27 de febrero, 16 y 24 de abril, 11 y 15 de mayo de 2018), de Seguridad (26 de abril, 4 y 23 de mayo, 28 de junio, 18 de agosto, 21 y 26 de septiembre y 13 de diciembre de 2017, 21 y 27 de febrero, 6 y 20 de marzo y 17 de abril de 2018), de Desarrollo Social (17 de mayo y 8 de septiembre de 2017) y de Educación de la Provincia (13 de septiembre de 2017, 14 y 30 de mayo de 2018). Entre los temas abordados, se encontraban las políticas de inversión y desarrollo de las áreas de investigación científica forense, el pase de personal policial a la PDI, los tiempos de contestación de informes, la cobertura de cargos vacantes de fiscales, el seguimiento de expedientes administrativos de ascenso de personal judicial y mejoramiento de infraestructura, el funcionamiento de las cámaras gesell y la capacitación

en materia de entrevista a NNyA, los procesos de trabajo de la UIAMP, los alcances de la obligación de denunciar, la distribución de competencia en materia de amenazas de bombas a escuelas, el pedido de adscripción de personal, el traspaso de personal del sistema conclusional al MPA, la intervención del MPA en el trámite de las faltas provinciales, las consecuencias de la creación de la APRAD, la articulación de la Fiscalía con el CAJ y la AGEM, la incorporación de psicólogos a la PDI, los mecanismos de vigilancia electrónica de presos en sus domicilios, las comunicaciones remitidas desde los establecimientos penitenciarios, la apertura de nuevos CTD y su funcionamiento, la protección de testigos, la intervención en casos de violencia familiar y notificación de resoluciones, etc.).

De igual modo y con temáticas similares, se mantuvieron reuniones con legisladores provinciales, tanto individualmente como en comisiones (Ej.: Comisión de Legislación General el 16/05/2018, Comisión de Derechos y Garantías el 25/04/2018, etc.).

Al interior del Poder Judicial, las reuniones de coordinación y colaboración se efectuaron con los Colegios de Jueces y las OGJ, la Presidencia de la Cámara Civil, los jueces de los Tribunales de Familia, la Secretaría de Gobierno de la Corte, la Procuración General de la Corte, el Cuerpo Médico Forense, la Defensoría Provincial y la Defensoría Regional N° 1 del SPPDP, etc.

Además, el Fiscal Regional participó en las reuniones de la Junta Provincial de Seguridad que el Poder Ejecutivo convoca periódicamente (05/05/2017 y 18/01/2018 en Rosario, 11/04/2018 y 19/06/2018 en Santa Fe).

En este tópico, también cabe destacar el rol del Consejo Asesor Regional.

Consejo Asesor Regional

Año 2017: participaron los representantes de los Municipios de Santa Fe, Esperanza y San Justo. Además del Centro Comercial de Santa Fe, la “Asociación Civil Familiares de Víctimas” y la Asociación Civil Palabras (dependiente de la Multisectorial de Mujeres) y los fiscales de esta circunscripción designados por sus propios pares. Los encuentros se llevaron a cabo en la ciudad de Santa Fe, en los meses de mayo, agosto y noviembre. Se realizaron con una agenda que se acordó con los participantes, logrando consensuar entre los mismos distintas acciones y planes para este 2018. Entre los temas abordados, se trató la posibilidad de conformar equipos interdisciplinarios para las cámaras gesell y la creación de más comisarías de la mujer en los CTD. También se debatió la situación del sistema de protección de testigos y el seguimiento del funcionamiento de los botones de pánico.

Año 2018: obedeciendo a la política de rotación de integrantes, se convocó a tres nuevos fiscales a integrar el Consejo Asesor, como así también a nuevas instituciones de la sociedad civil e integrantes de municipalidades del interior de Santa Fe. Así, se coordinó la presencia de representantes de las municipalidades de Coronda, San José del Rincón y Santo Tomé. En lo que respecta a integrantes de las asociaciones civiles, se convocó a representantes de la Asociación de Familiares de Víctimas de la Inseguridad, el Colegio de Abogados de Santa Fe (1era Circunscripción) y la Asociación Civil "Canoa".

IV.1) Capacitación

Más allá de las actividades de capacitación exclusivamente organizadas desde la Escuela de Capacitación del MPA y las destinadas a miembros de fuerzas

policiales y de seguridad, la Fiscalía Regional promovió e intervino en otras actividades de formación y/o jornadas informativas, como por ejemplo:

- Reunión de los fiscales y fiscales adjuntos que recién habían asumido con el Jefe de la Oficina de Prensa del MPA, Lic. Gustavo Risso Patrón y la encargada de Prensa de la Fiscalía Regional, Lic. Andrea Strada (5 de setiembre de 2017).

- Jornada informativa sobre Instrucciones, resoluciones y criterios de trabajo de la Fiscalía Regional, destinada a fiscales adjuntos ingresantes, realizada por el Secretario Regional, Dr. Federico Fumis (septiembre de 2017).

- Taller de Estrategias de Litigación Oral. Teoría del Caso y Contraexamen, destinado y organizado por los mismos integrantes de la UFE N° 131 Ge.Fa.S (11 y 12 de diciembre 2017).

- Curso de capacitación sobre el Sistema Informático de Legajos, a cargo del Secretario de Gestión, Dr. Mariano Lassaga destinado a empleadas, pasantes y practicantes, con el objetivo de generar y consolidar buenas prácticas en la carga de información en el sistema de legajos del MPA (18, 19 de diciembre de 2017). La actividad se reiteró para fiscales y funcionarios (21 de diciembre de 2017).

- Curso de capacitación sobre Sistema de autogestión VESTA del MPA, destinado a empleadas, pasantes y practicantes, a cargo de Gastón Molinari y Alexis Venturino (18 y 19 de diciembre de 2017).

- Presentación a los fiscales, fiscales adjuntos y funcionarios de la reforma al Código Procesal Penal, a cargo del Secretario de Gestión, Dr. Mariano Lassaga, en el marco de la reunión quincenal de trabajo (1° de marzo de 2018).

- Recorrida de los fiscales y secretarías de gestión por las instalaciones de los laboratorios de la PDI Científica en Recreo (ex Liceo Militar), con intercambio de información con el personal y demostración del funcionamiento de los equipos forenses (5 de abril de 2018).

- Jornada de intercambio sobre principales procesos de trabajo desarrollados por el laboratorio de análisis digital forense (10 de mayo de 2018).

- La mediación penal en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 1 del MPA, herramientas y estrategias para contribuir a la paz social, a cargo de la Jefa de Despacho de la ASPaC, Lic. Viviana Caño (8 de junio de 2018).

- Taller sobre cámara gesell y entrevistas a víctimas vulnerables, a cargo de la Lic. Norma Miotto (16 de mayo y 19 de junio de 2018).

- Curso Psicología Forense, organizado por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Santa Fe y la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina, destinado a psicólogos del MPA (entre otros).

- Con motivo de los encuentros periódicos con los fiscales, se realizaron charlas de debate sobre temas de interés. Entre ellas, cabe mencionar: a) La intimidación del hecho típico, a cargo del Sr. Juez de Cámara Roberto Priou Mántaras, b) Medidas de coerción personal, a cargo del Sr. Juez de Cámara Juan Manuel Oliva, c) El procedimiento de ablación de órganos y la intervención judicial, a cargo de la Jefa de la Unidad de Procuración y Transplante del Hospital Cullen, Dra. Eugenia Chamorro, d) Criterios jurídicos en materia de armas de fuego, a cargo del Fiscal Andrés Marchi, e) Articulación con la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a cargo del Director Provincial Dr. Diego Romano, f) Vinculación entre Fiscalía y OGJ, a cargo del Lic. José Longo -Director de la OGJ-, g) Informes de autopsias, entrega de cadáver y trámites relacionados, a cargo del Fiscal Jorge Nessier, h) Tobilleras electrónicas y dispositivos duales, a cargo de la Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos penitenciaria y el

Ministerio de Seguridad, Silvia Aquino y Armando Faraoni, i) Exposición sobre modificaciones al CPP, a cargo del Secretario de Gestión Mariano Lassaga.

IV.II) Otras actividades

Junta de Fiscales: se participó de las reuniones de la Junta de Fiscales realizadas los días 11 de mayo (Santa Fe), 28 de agosto (en Rosario), 22 de noviembre (en Santa Fe) y 11 de diciembre (en Rafaela) de 2017, y 7 de marzo (en Santa Fe), 11 de abril (en Santa Fe) y 19 de junio de 2018.

Intervención procesal en casos particulares: el Fiscal Regional -con la asistencia de funcionarios que dependen directamente de él- debió estudiar y tomar una decisión en numerosos actos procesales en los que debió intervenir de conformidad con la ley procesal (disconformidad ante desestimaciones y archivos -Art. 291 CPP-, suscripción de juicios abreviados -Art. 339 inc. 5º y 6º CPP-, disenso entre fiscal y querellante -Art. 288 CPP-, proposición de diligencias probatorias -Art. 286 CPP-, apartamiento -Art. 12, ley 13013-, instrucciones generales y particulares -Art. 18 inc. 2 y 32 segundo párrafo, ley 13013, etc.) o las instrucciones generales de la Fiscalía General (suspensiones de juicio a prueba en determinados delitos, juicio abreviado en determinadas instancias procesales, etc.).

Reuniones de trabajo con fiscales: la Fiscalía Regional convocó a reuniones periódicas con la totalidad de los órganos fiscales (el 21 de abril, 5 y 19 de mayo, 2, 16 y 29 de junio, 27 de julio, 17 y 31 de agosto, 7 y 28 de septiembre, 5 de octubre y 23 de noviembre de 2017, y el 1 y 15 de marzo, 19 de abril y 7 de junio de 2018), a fin de intercambiar opiniones sobre los temas de mayor relevancia en agenda, informar novedades legales y jurisprudenciales o resoluciones e instrucciones, y capacitar sobre distintos temas (mencionados en el punto anterior). Otras reuniones de trabajo quedaron acotadas a un grupo de fiscales en función del temario (homicidio, ingresantes, sistema conclusional, flagrancia, investigación y juicio, violencia de género, etc.).

Relaciones con la prensa: a fines de 2017, se profundizó el trabajo articulado con el área de Prensa Institucional de la Fiscalía General, unificándose criterios de comunicación y estilos de redacción. También se comenzó a trabajar de manera más cercana con los nuevos fiscales del interior, con el objetivo de brindar una mayor visibilidad a dichas unidades. Se realizó la cobertura de audiencias en Tribunales y aumentó la producción de notas.

Atento al incremento de trabajo, se asignó una agente de la Fiscalía Regional para colaborar en estas tareas.

Actos oficiales: la actividad oficial incluyó la participación en actos institucionales, protocolares y académicos -en los que el MPA participaba como órgano- como el acto de apertura del año judicial, el congreso provincial de derecho procesal penal, el encuentro nacional de ministerios públicos, la jornada sobre narcomenudeo, la jornada universitaria sobre uso de la prisión preventiva en el nuevo proceso penal, etc.

V.- USO DE LOS RECURSOS OTORGADOS

A los fines de evitar reiteraciones respecto de otros informes, se detallarán a

continuación las incorporaciones de recursos humanos y materiales.

V.a) Recursos humanos

Durante el año 2017 y principios de 2018 se incorporaron nuevos fiscales, funcionaries, empleades, pasantes y practicantes.

En lo referente a fiscales, durante el año 2017 se incorporaron 3 fiscales adjuntos pertenecientes al sistema conclusional. Asimismo, luego del concurso del año 2016⁸ se incorporaron 3 fiscales y 10 fiscales adjuntos. Actualmente se encuentra en trámite el concurso⁹ para la incorporación de 6 fiscales adjuntos, de los cuales 4 serán destinados a la Unidad Fiscal Santa Fe y los 2 restantes a las Unidades Fiscales de Esperanza y San Javier. Con ellos, se completaría el plantel de cargos de órganos fiscales originalmente previstos en la ley 13013 para la Circunscripción Judicial N° 1.

Finalmente, resta señalar que en fecha 26/06/2018 quedaron vacantes 1 cargo de fiscal y 1 cargo de fiscal adjunto, atento al juramento de sus titulares como magistrados.

La conformación actual del plantel es la siguiente:

Fiscales y Funcionaries	En funciones	Concursos en trámite
Fiscal Regional	1	
Fiscales	15	
Fiscales adjuntos	22	6
Subtotal	38	
Funcionaries	11	
TOTAL	49	6

En lo que respecta a empleades, se incorporaron 2 nuevos cargos de jefe de despacho en el año 2017, uno destinado a la Unidad Fiscal Coronda y el otro asignado a la Unidad Fiscal San Justo. Asimismo, durante el año 2017 se incorporaron 2 agentes adscriptes desde el Poder Ejecutivo provincial.

Asignación del personal según sede judicial						
	Santa Fe	San Jorge	Coronda	San Javier	Esperanza	San Justo
Empleades	56	2	1	1	1	1
Pasantes y Practicantes	47	5	2	1	4	2
Contratades	8	0	0	0	0	0
Maestranza y Choferes	16	1	1	1	1	1

Sistema de Autogestión VESTA: durante el año 2017 se puso en funcionamiento este sistema informático diseñado por la Fiscalía General, a través del cual

8 Resolución 23/16 y 24/16.

9 Resolución 3/18

se apunta a una mayor independencia de los agentes del MPA en lo que respecta a pedidos de licencias, ya sea médicas o de otro tipo. Este sistema dinamiza los trámites y genera una mayor independencia de los agentes en lo que respecta a la gestión de sus licencias. Además, VESTA funciona como un medio de comunicación interna, ya que dispone de una sección de novedades y noticias, destinada a mantener informados a los agentes acerca de cursos, jornadas de capacitación, posibilidad de inscripción a subrogancias, etc.

V.b) Recursos materiales. Infraestructura edilicia. Administración Económico Financiera.

Inmuebles

Se alquiló un nuevo edificio en Santa Fe sito en Gral. López 3302. Cuenta con 1000 mts2 distribuidos en 4 plantas (subsuelo, planta baja, primero y segundo piso). En dicho inmueble se utilizó hasta el momento la planta baja y el primer piso; lo cual fue posible desde mediados de octubre de 2017, cuando finalizaron las adecuaciones. Se encuentra en trámite la ocupación del segundo piso, que a la fecha quedó acondicionado y listo para funcionar. Asimismo, se encuentra abierta la licitación destinada a la realización de trabajos de revestimiento sobre paredes del subsuelo e intervención sobre el baño existente en esa planta del inmueble.

La distribución actual de las dependencias fiscales en los distintos inmuebles alquilados en la ciudad de Santa Fe es la siguiente:

- Gral. López 3302: sede de la Fiscalía Regional, Coordinación de Unidades Fiscales, UFE de Ejecución y Control y UFE de Delitos Complejos.
- Obispo Gelabert 2837/39: UFE de Homicidios.
- 1º de Mayo 2820/32: UF N° 101 Santa Fe, UFE de Violencias de Género, Familiar y Sexual.

Durante el año 2017 y hasta la fecha, se realizaron licitaciones destinadas al mejoramiento general de los inmuebles ocupados. Entre éstas se puede destacar: adquisición de acondicionadores de aire, cortinas, mobiliario (escritorios, bibliotecas y panales para la ubicación de legajos). Cabe resaltar que en todos los inmuebles, tanto de Santa Fe como del interior, se ha contratado el servicio de limpieza, que es controlado por cada uno de los secretarías de gestión correspondientes.

Movilidad

Se incorporó un nuevo vehículo a la flota de vehículos oficiales actualmente existente en la Fiscalía Regional, por lo cual actualmente se cuenta con 4 móviles:

- Automóvil sedan “Peugeot 207 Compact” (Patente KHL 489).
- Automóvil sedan “VW Voyage” (Patente NTQ 416).
- Utilitario “Peugeot Partner” (Patente OAV 449).
- Automóvil sedan “Toyota Corolla” (Patente AC 784 ZE).

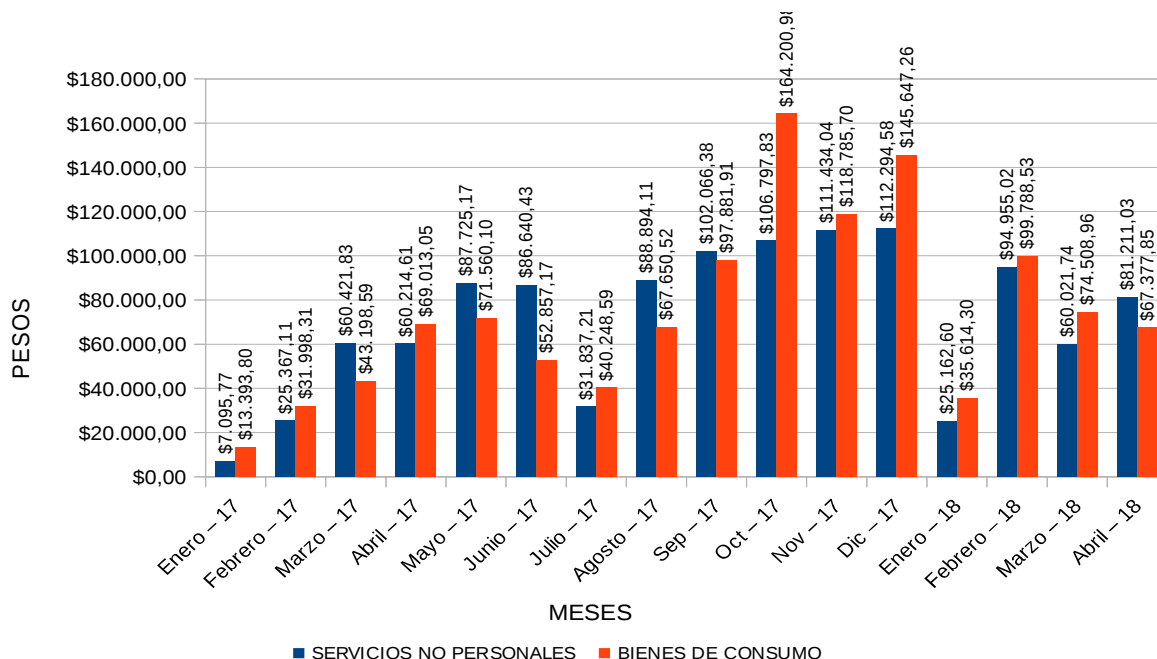
Administración Económico Financiera

Balance Fiscalía Regional N° 1				
MESES AÑO 2017	INGRESO	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES	TOTAL
Enero	\$140.000,00	\$7.095,77	\$13.393,80	\$20.489,57
Febrero	\$140.000,00	\$25.367,11	\$31.998,31	\$57.365,42

Marzo	\$140.000,00	\$60.421,83	\$43.198,59	\$103.620,42
Abril	\$140.000,00	\$60.214,61	\$69.013,05	\$129.227,66
Mayo	\$140.000,00	\$87.725,17	\$71.560,10	\$159.285,27
Junio	\$140.000,00	\$86.640,43	\$52.857,17	\$139.497,60
Julio	\$140.000,00	\$31.837,21	\$40.248,59	\$72.085,80
Agosto	\$140.000,00	\$88.894,11	\$67.650,52	\$156.544,63
Septiembre	\$140.000,00	\$102.066,38	\$97.881,91	\$199.948,29
Octubre	\$140.000,00	\$106.797,83	\$164.200,98	\$270.998,81
Noviembre	\$260.000,00	\$111.434,04	\$118.785,70	\$230.219,74
Diciembre	\$140.000,00	\$112.294,58	\$145.647,26	\$257.941,84
MESES AÑO 2018	INGRESO	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES	TOTAL
Enero	\$140.000,00	\$25.162,60	\$35.614,30	\$60.776,90
Febrero	\$140.000,00	\$94.955,02	\$99.788,53	\$194.743,55
Marzo	\$140.000,00	\$60.021,74	\$74.508,96	\$134.530,70
Abril	\$140.000,00	\$81.212,03	\$67.377,85	\$148.588,88
Totales	\$2.360.000,00	\$1.142.139,46	\$1.193.725,62	\$2.335.865,08

Entre los bienes de consumo, se incluye: material de librería, fotocopias color, insumos informáticos, insumos para embalar efectos, artículos de limpieza e higiene, combustible para los vehículos oficiales y sus revisiones y mantenimientos periódicos, etc.

Servicios no personales incluye: gastos bancarios, viáticos, pericias, servicio de agua, servicio de internet, alquileres, reparaciones y arreglos menores -albañilería, pintura, carpintería, etc.-, control y carga de matafuegos, archivo, peajes, etc.



VI.- CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO

Tal como se señaló al principio del informe, la Fiscalía Regional procuró adoptar o proponer distintas medidas en pos de mejorar el funcionamiento del nuevo

sistema procesal penal y reafirmar la vigencia de los principios acusatorios. Entre las principales, cabe destacar:

VI.a) Escriturismo y oficiosidad

En los casos de suspensión de juicio a prueba y de juicio abreviado, era una práctica extendida que los órganos fiscales entregaran al Tribunal sus legajos de investigación, exigencia que les jueces/juezas habían impuesto al MPA con el argumento de que debían efectuar oficiosamente un control de legalidad -así expuesto, difuso e indefinido-. Frente a ello, no puede dejar de señalarse que -paradójicamente- tal recaudo no está previsto en la ley, y resulta opuesto al sistema adversarial por vulnerar los principios *ne procedat iudex ex officio*, de oralidad, intermediación, concentración, etc. En el nuevo sistema, el expediente como fuente de información para el Tribunal ha sido reemplazado por la audiencia y no por el legajo fiscal.

Una interpretación que extiende en exceso -arbitrariamente- el control de legalidad asignado a los jueces/juezas -que es la base argumental de la exigencia de entrega del legajo fiscal- supone en la práctica tornar ilusorios e inoperantes los principios acusatorios.

En función de ello, en aras de rescatar los principios rectores del nuevo sistema y, fundamentalmente, defender la distinción de roles entre la fiscalía y el tribunal, se instruyó inmediatamente a los órganos fiscales para que evitaran la reiteración de dicha práctica y se opusieran a los requerimientos que se les efectuaran en tal sentido (Instrucción General N° 1/2017, de fecha 21/04/2017).

VI.b) Convenio sobre puntualidad de audiencias en la OGJ

En fecha 01/06/2017 -y tras varias reuniones de trabajo- la Fiscalía Regional celebró un Acuerdo Interinstitucional con el Colegio de Jueces de Primera Instancia, la Oficina de Gestión Judicial y la Defensoría Regional N° 1 a fin de promover el inicio puntual de las audiencias orales, disminuir la tasa de fracasos y mejorar su correcto registro.

Con posterioridad, la Fiscalía Regional encomendó al Departamento de Información Criminal y Estadística, un seguimiento del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en dicho convenio. En función de ello, se practicaron dos estudios, cuyos resultados -sintéticamente- fueron los siguientes:

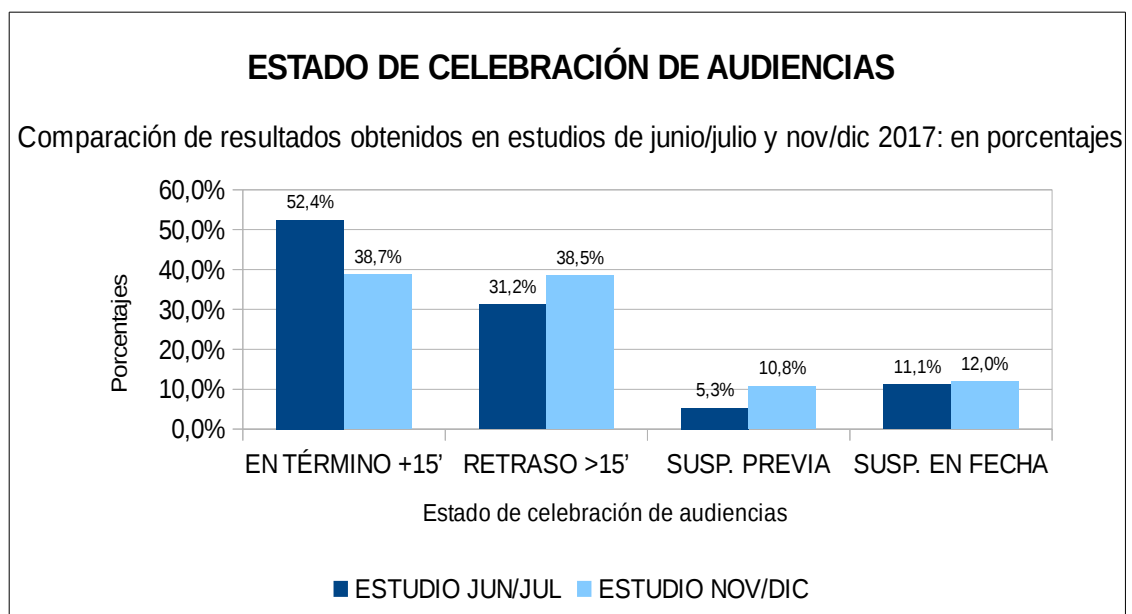
AUDIENCIAS PROGRAMADAS	junio-julio 2017 (26 días)		noviembre-diciembre 2017 (31 días)	
	Número	%	Número	%
	433	100	408	100

AUDIENCIAS EN TÉRMINO	junio-julio 2017 (26 días)		noviembre-diciembre 2017 (31 días)	
	Número	%	Número	%
	Celebradas en la fecha y hora fijadas (+ una tolerancia de 15')	227	52,4	158

AUDIENCIAS CON PROBLEMAS	junio-julio 2017 (26 días)		noviembre-diciembre 2017 (31 días)	
	Número	%	Número	%
Celebradas con retraso superior a 15'.	135	31,2	157	38,5
Suspendidas con anterioridad a la fecha y hora fijadas	23	5,3	44	10,8
Suspendidas en la fecha y hora fijadas para la audiencia	48	11,1	49	12,0
TOTAL	206	47,6	250	61,3

Resumen de audiencias celebradas en término y audiencias con problemas. Fuente: Dpto. de Información Criminal y Estadística, Fiscalía Regional N° 1.

Gráfico: Comparación de los resultados de los estudios, en porcentajes.



En ambos estudios se especificaron las causas de los retrasos y de las suspensiones, y las conclusiones fueron transmitidas a la Secretaría de Gobierno de la Corte, los Colegios de Jueces de Primera y Segunda Instancia y la OGJ.

VI.c) Gestiones ante el resto de los actores del sistema

En fecha 30/05/2018 se enviaron notas al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, a los Jueces Coordinadores de los Colegios de Jueces de Primera y Segunda Instancia, al Fiscal General y al Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, en las que se describían distintos problemas relativos al funcionamiento del sistema de justicia penal en la Circunscripción, adjuntándose documentación respaldatoria.

En otra oportunidad, se remitieron notas a las mismas autoridades, manifestando la preocupación por la falta de agendamiento de audiencias de juicio oral -pese a la existencia de acusaciones presentadas y listas para ser llevadas a juicio, incluso en casos con personas en prisión preventiva-.

En respuesta, el Sr. Secretario de Gobierno de la Corte y la Presidencia del Colegio de Jueces de Segunda Instancia informaron al MPA que se estaba procediendo a agendar las audiencias pendientes, regularizando la situación.

VII.- PROBLEMAS PLANTEADOS

Sin perjuicio de las deficiencias apuntadas en el punto I del informe, en el ejercicio más eficaz de su misión, el MPA ha enfrentado otros problemas, tanto al interior del órgano como en lo que hace a su relación con otros actores.

a) Dificultades para la construcción de información

Como se señaló en distintos informes que el suscripto realizó en su anterior gestión como Fiscal Regional de Rafaela, también en esta sede judicial es necesario en algunas ocasiones, realizar un conteo manual de los datos ingresados en el sistema o anotados en planillas complementarias, pues el sistema informático carece de funcionalidades que permitan la rápida confección de estadísticas o listados.

Además de ello, a nivel provincial aún existen diferencias de criterio entre las distintas Fiscalías Regionales para la carga de datos y la confección de estadísticas.

b) Recursos humanos y materiales

Si bien se han incorporado fiscales durante el 2017 y se encuentra en trámite el concurso para cubrir 6 cargos de fiscales adjuntos, la dotación continuará sin completarse pues recientemente un fiscal y un fiscal adjunto han jurado como magistrados. Asimismo, hay otros fiscales que también han concursado cargos de magistrados, razón por la cual puede reiterarse la situación en el futuro.

Además, en la sede Santa Fe -a diferencia de lo ocurrido en Rosario- aún no se ha dispuesto el traspaso de fiscales que prestan funciones en el sistema conclusional de causas, conforme está previsto por la ley 13.699.

A ello se suma que aún no se ha sancionado una ley similar a la que cuenta el SPPDP o los Tribunales, para habilitar la designación de fiscales y fiscales adjuntos subrogantes en caso de vacantes superiores a los 30 días.

La situación más acuciante se encuentra en la dotación de empleadas administrativas, pues el MPA se nutre todavía de una gran cantidad de agentes que revisten en calidad de pasantes, practicantes, contratados o adscriptes.

En lo edilicio, se llegó al límite de ocupación de los edificios con sede en calle Obispo Gelabert 2837 y 1º de mayo 2820 -éste último, en lo que está tabicado-. Por su parte, el edificio de calle Saavedra 3302 recién se encontró disponible para ser utilizado a mediados del mes de octubre de 2017 -dos plantas- y actualmente se encuentra sometido a tareas de acondicionamiento y restauración -en las otras dos plantas-.

c) Investigación científica

El cambio de un sistema procesal penal basado en la confesión del imputado por otro basado en la prueba científica (además de la testifical) no ha sido acompañado en los tiempos por un óptimo desarrollo de las áreas dedicadas a las ciencias forenses. Entre las cuestiones más problemáticas en la materia, cabe señalar que los estudios anatomopatológicos no se realizan en Santa Fe y deben ser derivados a la ciudad Rosario, lo que produce demoras en los resultados y la producción de los informes definitivos de las

autopsias. En igual sentido debe procederse respecto de la prueba digital forense más compleja.

Ciertamente, la habilitación de los laboratorios de la División Científica Forense de la PDI en las instalaciones del ex Liceo Militar en Recreo, constituye un avance significativo en la materia para el centro norte de la Provincia, que debe ser profundizado.

d) Interacción con Tribunales

Se verifican problemas en el sistema de notificaciones y citaciones a víctimas, testigos y defensa -no así respecto de la propia Fiscalía, salvo situaciones puntuales-, que impactan en la celebración de las audiencias. También existen otras dificultades en la organización de las audiencias -disponibilidad de sala, operador/a o juez/a, traslado de detenidos, etc-. A fines del mes de junio de 2018 juraron los magistrados que cubrieron parte de las vacantes existentes, lo que puede ir solucionando algunos de los problemas señalados -pero agudizar otros-.

Asimismo, se verificaba una gran cantidad de acusaciones presentadas y un bajo agendamiento de juicios orales. Según el relevamiento efectuado por la Fiscalía Regional a mediados de 2017, se contabilizaban 85 requerimientos acusatorios presentados ante la OJG en condiciones de avanzar hacia la audiencia preliminar y el juicio oral -frente a un ritmo de organización de juicios orales de 5 por año-.

e) Falta de orientación hacia las víctimas

Conforme el artículo 80 del CPP, todos quienes intervienen en el proceso penal deben orientarse a satisfacer o respetar los derechos de las víctimas. En el nuevo CPP, la víctima es mencionada en primer lugar entre los sujetos del procedimiento.

Sin embargo, ello aún no ha impregnado el proceder de todos los actores del sistema, pues se observan prácticas que en ocasiones parecen soslayar sus derechos. A modo de ejemplo, cabe señalar la gran cantidad de cámaras gesell a víctimas y testigos de graves delitos, que se encontraban pendientes de realización a la fecha de juramento del suscripto en el cargo. O que en la gran mayoría de los casos en los que el Tribunal decide suspender intempestivamente entrevistas en cámara gesell como anticipo jurisdiccional de prueba, por planteos dilatorios o ejercicio abusivo del derecho de defensa, es el/la fiscal quien se encarga informar y contener a las víctimas que se presentaron en el edificio de Tribunales.

f) Desconfianza de la población

Como reflejo de la desconfianza de la población en las instituciones y el Estado en general, la Fiscalía también enfrenta en su labor, la reticencia de la población a colaborar en las investigaciones.

Así, existe dificultad para conseguir civiles que actúen como testigos de actuación de los procedimientos policiales que lo requieren -requisas, allanamientos, etc.-. También los fiscales, en no pocas ocasiones, se han enfrentado a la resistencia de los ciudadanos a comparecer y declarar como testigos de los hechos o aportar elementos probatorios -entrega de registros filmicos, etc.-. Lo paradójico es que la demanda pública de esos mismos ciudadanos para que se apliquen condenas cada vez más duras es creciente.

g) Facultades de dirección

La reforma introducida por la ley 13.695 a la ley 13.013 -especialmente la efectuada al artículo 51 de esta última- ha generado una situación que afecta el adecuado

ejercicio de las funciones propias de los órganos de dirección del MPA, ya que actualmente los fiscales regionales no ejercen la potestad disciplinaria en los casos de faltas leves de fiscales -asignado por la ley 13.013 en su redacción originaria (arts. 53, 54, 57 y 59, entre otros)-, en tanto que respecto de las faltas graves, el MPA ha sido despojado también de todo control disciplinario.

VIII.- MEDIDAS ADOPTADAS PARA SUPERARLOS

Las medidas implementadas para superar los problemas antes mencionados fueron, en parte, las actividades que se describieron a lo largo de este informe, a las que cabe remitir en razón de la brevedad.

Sin perjuicio de ellas, resulta oportuno aquí mencionar otras enderezadas al mismo objetivo.

a) Construcción de la información

Se trabajó en coordinación con la Fiscalía General para la ejecución de actividades de capacitación de los recursos humanos de la Fiscalía, con el objeto de generar y consolidar buenas prácticas en la carga de información en el sistema de legajos. Asimismo, se participó activamente en la Comisión CEGPAMPA, proponiendo y analizando diversas actividades relacionadas con ello.

También se organizó un encuentro con les secretaries de gestión de las distintas Unidades Fiscales de la Circunscripción, para uniformar procesos de trabajo -entre ellos, la carga de datos en el sistema-. La actividad se realizó el día 2 de noviembre de 2017.

En otro orden, se dictó la Resolución N° 30/2017, con pautas y criterios dirigidos a fiscales, funcionaries y empleades relativas a la forma de organización, áreas y estructuras de trabajo de las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal y, en particular, el registro de casos en el sistema.

Asimismo, el suscripto brindó personalmente a les secretaries de gestión y les empleades de los equipos de carga, una charla sobre los distintos elementos a tener en cuenta a fin de evitar errores, omisiones o duplicaciones en el asiento de los datos del caso.

En este tema, también se instruyó a los órganos fiscales -mediante correo electrónico de fecha 14/05/2018- para que remitan a una cuenta de correo electrónico específica las órdenes de detención (altas y bajas) en formato digital (escaneadas y con firmas), para proceder a la carga de dicha información a las bases de datos nacional y provincial. Se reiteró dicha instrucción mediante correo de fecha 13/06/2018.

Finalmente, se encomendó al Departamento de Información Criminal y Estadística la realización de un relevamiento y análisis de determinadas resoluciones dictadas por los Tribunales de Santa Fe -sentencias de juicio oral, abreviado y suspensiones de juicio a prueba-, desde el comienzo del sistema hasta la actualidad, para lo cual se cuenta con la colaboración del señor Director de la OGJ (actualmente se están procesando los datos correspondientes a dicho estudio que, atento el volumen de trabajo, llevará un tiempo considerable). Este estudio permitirá conocer mejor la evolución de las respuestas del nuevo sistema y el tipo de intervención jurídico penal que se está verificando en la Circunscripción (datos de los condenados -como su edad, domicilio, etc.-, penas y su modo de ejecución, tiempos del proceso, tipo de delitos, características de las víctimas, etc.).

b) Organización del trabajo

Como se señaló, se reorganizó la estructura y asignación de funciones en la Fiscalía Regional y se trazó una estrategia de implementación progresiva de las distintas reformas, puesto que se hallaban condicionadas a la incorporación de nuevos fiscales.

Sintéticamente y para no incurrir en reiteraciones, tal reorganización consistió en: 1) reforzar la UFE Homicidios. 2) crear la UFE de Delitos Complejos, con un impacto inmediato en materia de violencia institucional. 3) crear la UFE de Violencias de Género, Familiar y Sexual, con mayores incumbencias que la anterior Fiscalía Especial, incrementando sus recursos y habilitando un turno telefónico específico para atender los casos en flagrancia y las urgencias. 4) crear la UFE de Ejecución Penal y Control; 5) designar un órgano fiscal como Fiscal Coordinador de Unidades Fiscales, a quien se le asignó además la tarea de intervenir ante la Alzada; 6) fortalecer las Unidades Fiscales del interior. 7) reorganizar los procesos de trabajo de la UF N° 101 Santa Fe.

En otro orden, se estandarizaron los modelos de solicitud de apertura de juicio abreviado, y se organizó la mecánica a seguir en los supuestos en que deben intervenir el Fiscal Regional y/o el Fiscal General. En fecha 10/04/2018, se envió un correo electrónico con las pautas a tener en cuenta para la confección de los escritos de procedimiento abreviado, y se incluyeron dos documentos prácticos: “Modelo de Solicitud de Procedimiento Abreviado” y “Cálculo de Penas en el marco de un procedimiento abreviado”.

c) Recursos humanos y materiales

Se iniciaron diversos trámites ante la Administración General del MPA, como la gestión de alquiler del actual inmueble que ocupa la Fiscalía Regional y otras dependencias, sito en calle General López 3302, como así también desarrollar las distintas tareas para acondicionar el mismo.

También se gestionó la desocupación por la PDI de parte del inmueble sito en calle Obispo Gelabert 2837, ampliando las instalaciones de la UFE Homicidios.

Se realizaron distintas actividades tendientes a lograr el mejoramiento y acondicionamiento de los inmuebles del MPA (refacciones e intervenciones edilicias, cerramientos internos, instalaciones eléctricas y de redes de datos, adquisición de central telefónica, mobiliario y cortinas, acondicionadores de aire, servicios de limpieza, etc.).

Se logró la contratación de un profesional (analista de sistemas) para asistir a los órganos fiscales y empleadas de distintas dependencias sobre inconvenientes relacionados con los equipos y sistemas informáticos.

Se incorporó un equipo de 8 pasantes a raíz del Acuerdo complementario celebrado entre la Municipalidad de Santa Fe y el MPA en fecha 20/05/2018, para colaborar en distintos procesos de trabajo y en la conformación del archivo material de los legajos finalizados.

Se arribó a un acuerdo en la última semana de abril de 2018 con los mediadores de la UNL integrantes del CECAMARCO y el Centro de Acceso a Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para colaborar en la realización de mediaciones en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 1.

Se firmó un Convenio de Cooperación con la Defensoría del Pueblo de Santa Fe en fecha 28/12/2017, mediante el cual se acordó establecer “el diseño, ejecución y coordinación de acciones en temas de interés común y con estricta observancia de las competencias legales de cada entidad” (vid. Cláusula Primera), específicamente en temáticas relacionadas con la Atención a Víctimas y Testigos y Procesos de Mediación.

Se han utilizado y contratado los servicios para realizar pericias de los siguientes entes: Corte Suprema de Justicia de la Nación; Servicio de Huellas Digitales Genéticas de la U.B.A., Facultad de Ingeniería Química de la U.N.L, Ecomex.

d) Cámara gesell

La problemática específica de esta sede judicial Santa Fe en relación a las demoras y obstáculos para la realización de entrevistas en cámara gesell, fue abordada prioritariamente.

En el mes de abril de 2017 era posible constatar la existencia de un gran número de cámaras gesell pendientes de agendamiento. Las mismas no habían podido ser programadas debido a la falta de profesionales que llevaran a cabo la entrevista, sin perjuicio de planteos defensistas o el antecedente de conflictos entre algunos fiscales e instituciones (Defensoría del Pueblo, Colegio de Psicólogos).

En virtud de ello, se adoptaron medidas para solucionar la problemática.

En primer lugar, se mantuvieron reuniones con las autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia a fin de coordinar la forma y el modo en que los psicólogos de la -recientemente creada- UIAMP iban a tomar intervención en los casos en que fueran designados. Cabe destacar que a raíz de la colaboración de este equipo organizado por el Ministerio de Justicia, fue posible comenzar a agilizar notablemente la realización de las entrevistas en cámara gesell.

La prioridad asignada a la solución de este problema se desprende también de las diversas gestiones y presentaciones efectuadas por la Fiscalía Regional, entre las que cabe mencionar:

- Nota al Director de la OGJ en relación a no realización de cámaras gesell durante el período de feria judicial invernal (31/05/2017).
- Nota al Director de la OGJ poniendo en conocimiento la deficiente calidad de las grabaciones de entrevistas de cámaras gesell (16/06/2017).
- Nota al Presidente de la Corte a fin de comunicar la situación planteada a raíz de la suspensión de declaración de menores víctimas en cámara gesell (07/07/2017).
- Nota al Secretario de Gobierno de la Corte a fin de plantear la problemática en relación a la organización de las cámaras gesell (28/09/2017).
- Nota al Juez Coordinador del Colegio de Jueces de Primera Instancia solicitando una reunión a fin de abordar temas de interés común: agenda de juicios orales, plazos para fijación de audiencias de control de detención y prisión preventiva, cuestiones inherentes a la organización de cámaras gesell y audiencias de habeas corpus (04/05/2018).
- Nota a la Defensora de NNyA, comunicando la situación de las entrevistas en cámara gesell como anticipo jurisdiccional de prueba en Santa Fe (22/04/2018).
- Nota al Director de la OGJ por la limitación del agendamiento de cámaras gesell durante el mes de junio de 2018 (30/05/2018).
- Nota a la Presidente del Colegio de Psicólogos de Santa Fe, para que informe la postura de la institución en relación al consentimiento previo exigido al NNyA para el registro audiovisual de las cámaras gesell (13/06/2018).

A ello cabe agregar que en fecha 07/05/2018, la Fiscalía Regional dispuso dar inicio a actuaciones administrativas internas a fin contar con un panorama lo más amplio y detallado posible en relación a las causas que llevan a la cancelación y/o suspensión de las cámaras gesell que se encuentran agendadas, así como sus efectos en las víctimas (Expte. N° 95/2018. “Actuaciones iniciadas a raíz de lo dispuesto por el señor Fiscal Regional mediante correo electrónico de fecha 07.05.2018”).

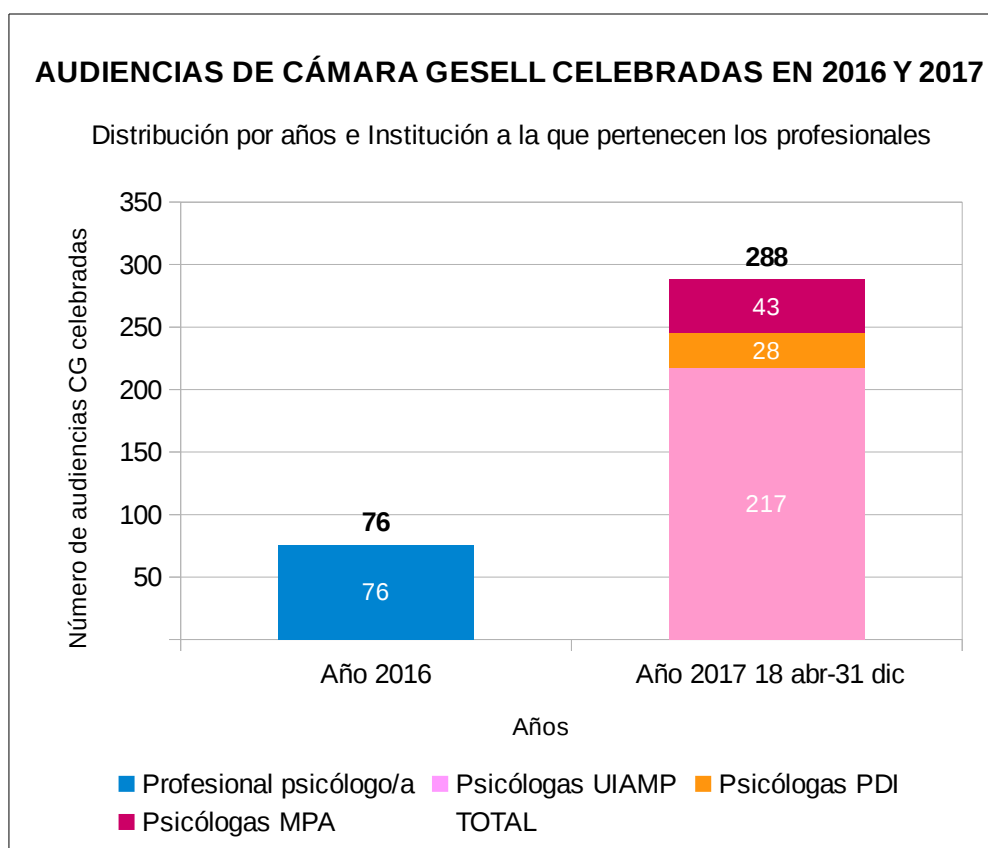
Finalmente, resta señalar que -si bien subsisten numerosos problemas en relación a la organización de las entrevistas- la situación ha mejorado notoriamente en relación a la posibilidad del NNyA de ejercer su derecho a ser oído. En efecto, si durante todo 2016 se habían podido realizar 76 cámaras gesell, sólo en los últimos 8 meses y medio de 2017 esa cifra se cuadruplicó, pasando a realizarse entre el 18 de abril y el 31 de diciembre un total de 288.

Actualmente se están realizando un promedio de casi 3 entrevistas por día, la mayoría ahora realizadas por psicólogos de PDI y profesionales del MPA.

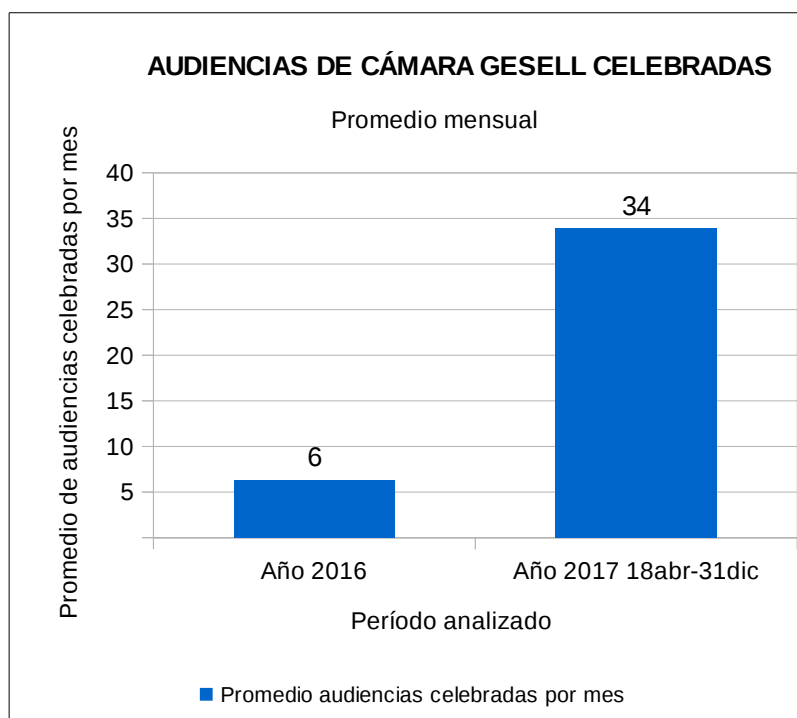
Y más allá de que no existen entrevistas pendientes de agendamiento, el desafío pasa hoy por acortar el período que transcurre entre que el órgano fiscal solicita la realización de la entrevista y la fecha de su concreción (en la actualidad el plazo oscila entre los 20 y 30 días).

AUDIENCIAS DE CÁMARA GESELL CELEBRADAS EN 2016 Y 2017

AUDIENCIAS DE CÁMARA GESELL CELEBRADAS 2016 – 2017		
Institución a la que pertenece el profesional	Año 2016	Año 2017 18 abr-31 dic
Profesional psicólogo/a	76	
Psicólogas UIAMP		217
Psicólogas PDI		28
Psicólogas MPA		43
TOTAL	76	288



AUDIENCIAS DE CÁMARA GESELL CELEBRADAS PROMEDIO MENSUAL		
	Año 2016	Año 2017 18 abr-31 dic
Audiencias celebradas	76	288
Meses	12	8,5
Promedio audiencias celebradas por mes	6,33	33,88



e) Víctimas

Además de la temática de la cámara gesell, la Fiscalía Regional recibió a víctimas de determinados delitos especialmente graves, y trabajó en la capacitación de los fiscales.

Hacia afuera del MPA, se mantiene un continuo diálogo interinstitucional para concientizar al resto de los actores del sistema sobre los derechos que asisten a las víctimas, haciendo hincapié en la clara disposición del artículo 80 del CPP; el cual establece los derechos que deben ser garantizados, no sólo por el MPA, sino también por todas “(l)as autoridades intervinientes en el procedimiento penal”.

Finalmente, cabe mencionar el trabajo articulado entre la Fiscalía -especialmente la UFE Gefas- y el Equipo Interdisciplinario de Intervención en Niñez y Adolescencia (ECINA) de la Municipalidad de Santa Fe.

f) Juicios orales

A raíz de gestiones promovidas por esta Fiscalía Regional, cabe mencionar que mediante nota de fecha 11/06/2018, el Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia comunicó que en los meses que restan de 2018 se encuentran agendados 14 juicios orales, y además de ello existen 8 carpetas judiciales con trámites previos en curso para la

fijación de juicio oral, y otras 25 carpetas en condiciones procesales de fijar audiencia preliminar.

IX.- PROPUESTAS Y LINEAS DE ACCIÓN A FUTURO

Para el siguiente período, la Fiscalía Regional buscará profundizar las líneas de acción trazadas, tanto en relación con el fortalecimiento del MPA en la Circunscripción como respecto de la consolidación del sistema acusatorio.

La reorganización de la Fiscalía Regional N° 1 lleva unos pocos meses de implementación, con lo que es necesario dar un tiempo para que los nuevos procesos de trabajo se asienten y sean comprendidos cabalmente por todos los operadores.

En otro orden, y atendiendo a la necesidad de promover y al mismo tiempo atender el -esperable- incremento del número de juicios orales, se está trabajando en la elaboración de un documento de trabajo que estandarice los escritos de los requerimientos acusatorios y otras intervenciones procesales propias del procedimiento intermedio, brindando al mismo tiempo pautas y fundamentos que permitan sustentar más firmemente las postulaciones fiscales, en particular en lo que hace a la interpretación de determinados institutos y normas del CPP. Con el mismo objetivo, se pondrá en funcionamiento un equipo de asistencia a la litigación, que se encargará de colaborar con los fiscales en tareas vinculadas con la preparación y desarrollo de los juicios orales -esto supeditado, en los tiempos, a la incorporación de nuevos empleados-.

Otra línea de trabajo se orientará a mejorar las acciones de dirección y control de la labor policial en función judicial, de modo de lograr mayor eficacia en la recolección de evidencias y homogeneizar la documentación de los actos de la investigación. En tal sentido, se actualizará y adecuará a la realidad de la Circunscripción, la guía “La investigación y su documentación. Pautas para la elaboración del legajo de investigación”. Dicho documento fue elaborado originalmente en y para la realidad de Rafaela -y luego se extendió a toda la Provincia a través de la Fiscalía General-. Una vez finalizada la actualización de la Guía, se remitirá a las dependencias fiscales y al personal policial, sirviendo de base para la organización de actividades de capacitación con los funcionarios policiales.

En materia de recursos humanos, se continuará gestionando la asignación de los mismos y su entrenamiento. Al respecto y como se indicó, se espera que este año finalice la incorporación de fiscales adjuntos que completen la dotación contemplada en 2009. Con ello, el número de fiscales permitiría afrontar mejor la carga de trabajo actual, aunque deben efectuarse dos aclaraciones. La primera, que resulta necesaria la sanción de una ley que prevea un “banco de fiscales suplentes” para subrogar los cargos que quedan vacantes por más de 30 días, pues tal régimen ya está previsto para jueces y defensores y no se comprende por qué el MPA ha sido relegado al respecto. La segunda aclaración es que el número de fiscales resultará insuficiente para una mejor prestación del servicio, en caso de que aumente la carga de trabajo -lo que sucedería si se asigna al MPA la competencia en materia de faltas provinciales, delitos cometidos por menores de edad, causas remanentes del sistema conclusional o narcomenudeo vía desfederalización-.

Distinta es la situación en materia de empleadas, en los que subsiste un déficit en esta Circunscripción. La incorporación de más agentes permitiría, además, implementar uno de objetivos trazados por la Fiscalía General: la apertura de delegaciones de las Unidades Fiscales en más ciudades de la Provincia (Santo Tomé, Gálvez, etc.).

Cabe finalizar advirtiendo que el nuevo Ministerio Público debe ir desarrollando sus tareas y cumplir su misión en un marco institucional y social en el que, simultáneamente, debe afianzar su autonomía funcional frente a otros actores y coordinar su actividad con el resto de las autoridades judiciales y poderes del Estado. En ese camino, se transita un período lógico de reacomodamientos de las diversas instituciones a la aparición de este nuevo órgano judicial, que llevará su tiempo decantar y consolidarse.

Dr. Carlos Ernesto Arietti
Fiscal Regional N° 1 – Ministerio Público de la Acusación